

4 4 4

AGRIMENSURA

Publicación de la Asociación de Agrimensores del Uruguay.

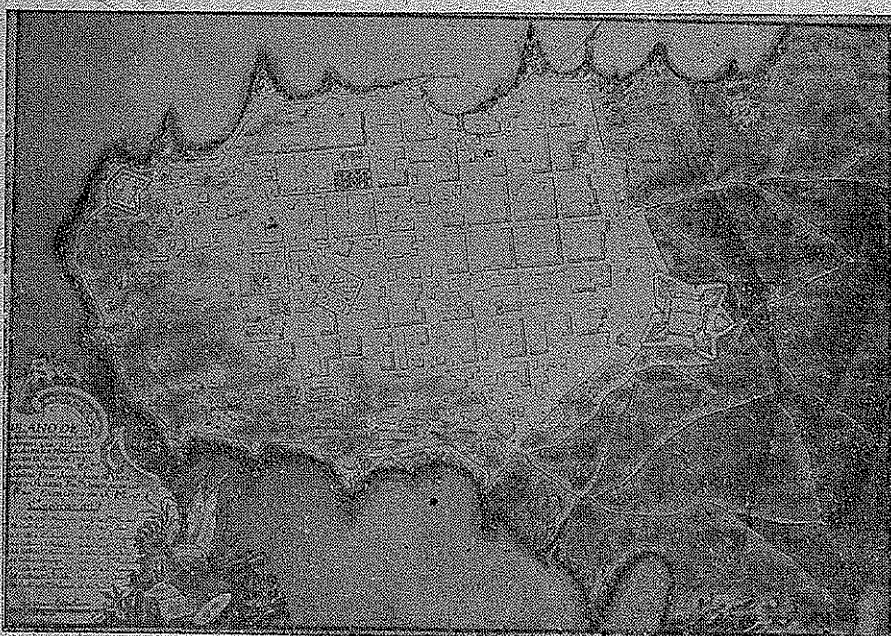
AÑO VI



MONTEVIDEO, DICIEMBRE DE 1943



N.º 7



AGRIMENSURA



Publicación de la Asociación de Agrimensores del Uruguay.

AÑO VI

MONTEVIDEO, DICIEMBRE DE 1943

N.º 7

Agr. Pío Braem

Conferencia sobre urbanismo

La Universidad de la República acaba de publicar las conferencias que componen el Curso Especial Post Escolar sobre Urbanismo dictado en la Facultad de Ingeniería y Ramas anexas por nuestro colega el Agrimensor e Ingeniero Pío H. Braem. Quienes asistieron a esas clases tienen vivo el recuerdo en las documentadas disertaciones del Agrimensor e Ingeniero Braem que, en circunstancias de la mayor desorientación en la materia, contribuyeron, poderosamente, desde la alta tribuna de la cátedra universitaria, a encausar conceptos y afirmaciones equivocadas que amenazaban extenderse sin control y sin barreras a la opinión pública. Desde entonces viene operándose una saludable reacción y este sería el momento en que el urbanismo estaría incorporado a nuestra carrera sin la inexplicable e injustificada resistencia que se opuso en la Facultad, al propósito de dar esa denominación, expresiva y genérica, a la asignatura equivalente que se incorporó al plan de estudios de agrimensura, cuya extensión no es superior a la de los programas análogos cursados en nuestra Facultades superiores.

Hubiéramos deseado reproducir en las páginas de nuestro Boletín, en toda su extensión, el magnífico estudio de nuestro colaborador y colega, pero exigencias de espacio nos obligan a realizar una síntesis que permita al lector, conocer, por lo menos, un resumen del Curso profesado:

* * *

Dijo el Ingeniero Braem en su primer clase:

La formación espiritual de los estudiantes de nuestra Facultad no es sólo de especialización, sino también de ideas gene-

rales, de conceptos de contenido ético sobre la función social de los futuros egresados que han de tener constantemente las realidades económicas para poder actuar en la vida como agentes propulsores de progreso. Durante su paso por las aulas y más tarde en la acción profesional deberán analizar los hechos y las circunstancias como entes reales, proporcionar unos a otros, vencer las dificultades con el esfuerzo y con la técnica sin prescindir de los inconvenientes que forman parte del problema, a verificar una permanente oposición de posibilidades tratando de valorar y medir y de formar un concepto de *quantum* en cada cuestión. Medir es economizar, decía Pascal. La creciente complejidad de los intereses en juego exige más atención y competencia en el análisis y en la conducción de los problemas que se plantean a la sociedad moderna, cada vez más alejada de la existencia natural y más dependiente de la "vida inventada" de que nos habla Ortega y Gasset.

* * *

Uno de los grandes problemas técnico-sociales que toca analizar a nuestra época es el estudiado hoy con la denominación de urbanismo, tratando de agrupar, un poco tímidamente todavía en un cuerpo de doctrinas, nociones y conceptos extraídos de las más diversas y heterogéneas disciplinas. Estas reflexiones y el desenfado y pedantería con que hemos oído tratar tales asuntos en nuestro incipiente medio profesional, en el que aún seremos por muchos años tributarios del esfuerzo ajeno, que antes llegaba de Europa y ahora de Estados Unidos, lugares ambos en donde los ingenieros y topógrafos se ocupan corrientemente de urbanismo, nos llevaron a estudiar la pedagogía y los problemas analizados bajo ese rótulo, algunos tan cautivantes y tan llenos de sugerencias y enseñanzas como el que investiga el antagonismo o contraposición entre el habitante de los medios urbanos y el de los ambientes rurales, dos formaciones humanas ética y materialmente distintas pero que en cierto modo se complementan, porque ni la ciudad puede aislarse del campo ni éste de aquélla.

Según Spengler, el hombre de campo ligado a la tierra por raíces telúricas que influyen poderosamente su percepción de las cosas, arraiga como la planta en el suelo cultivado. La tierra es madre para él, de ahí su concepto de la propiedad como continuación de la estirpe, como tradición de familia. En cambio el tipo urbano se ha desprendido de esas ligaduras; es un nómada intelectual. Las raíces que lo ataban a la tierra se han secado

sobre el pavimento de la urbe; es un integrante del alma colectiva que lleva consigo la influencia de la ciudad, de sus calles rectas o torcidas, anchas o estrechas y de sus edificios bajos, oscuros o claros; tiene dentro de sí mismo el espíritu de sus plazas y encrucijadas, de sus monumentos, templos o mezquitas, la inquietud de sus mercados y negocios, de sus puertos y estaciones, el murmullo de sus playas o de sus fuentes, la alegría o la tristeza de sus barriadas suburbanas, de sus casas miserables o lujosas, de sus callejuelas de suburbio o de sus magníficas avenidas.

Para el autor de "La decadencia de Occidente" y para Stoddart, comenta Navarro Monzó en una publicación reciente: "El urbanismo corresponde a un cierto tipo de civilización evolucionada de la vida rural, pero opuesto a ella. Es el término final de una cultura que se anquilosa. Siempre, cuando se llega a esa etapa, se producen los mismos fenómenos que se presentan en nuestros días. Asimismo ocurrió en Babilonia, en Nínive, en Tebas, en Roma. Las grandes ciudades son como plantas monstruosas, que agotan el campo en el cual florecen. Atraen y absorben la población rural, luego la desmoralizan imponiéndole condiciones artificiales de vida. Las urbes inmensas son centros de una pobreza más atroz que en la peor de las aldeas, porque en éstas — cuando menos — el hombre tiene aire, luz y el contacto constante con la naturaleza nutricia. Son, además, centros de vicio, por la promiscuidad, el ejemplo de sibaritismo de las gentes ricas y la carencia de esos escrúpulos que la vida rural mantiene y controla y que la urbana aventaja. La restricción voluntaria de la natalidad sobreviene entonces, como característica de todas las decadencias. Empieza en las clases altas, se extiende a las medias y alcanza a las inferiores. Si nunca llega a los estratos más íntimos de éstas, la fecundidad de esas capas más bajas sólo sirve para precipitar la ruina de la sociedad ya herida de cangrena."

Tenemos así un cuadro de la vida urbana tomado de un ángulo distinto al que es habitual en quienes pretenden tratar estos problemas como especialistas exclusivos. Estas reflexiones nos demuestran la importancia de las ideas generales aplicadas al estudio de los problemas, particularmente, cuando en ellos asoma la vida de las sociedades. Las ideas generales son inseparables de cualquier especialización, a riesgo de restringir el campo de la labor científica. A este propósito observa Ortega y Gasset que la ciencia no es especialista sino integral, pero que las necesidades actuales han formado un tipo moderno de hom-

bre de ciencia que sólo conoce bien la pequeña porción que investiga. Para muchas investigaciones es posible dividir la ciencia en pequeños segmentos, encerrarse en uno y desentenderse de los demás. Se llega, en esa forma, a tener un hombre que, en todas las cuestiones que desconoce se comportará no como un ignorante sino con toda la petulancia de quien en su rincón especial es un sabio. La especialización, hecha a veces con nociones elementales, le da la sensación íntima de dominio y valía, que le llevará a querer predominar fuera de su estrecho campo.

Se ha intentado definir al Urbanismo como ciencia y arte, que, sin duda, son los ingredientes más cotizados de nuestra civilización en la que la técnica, mística cada vez más difundida y prestigiosa, ha puesto al alcance del arte tantos medios para llegar a todos y señalar en todas partes la huella de su profunda impresión. Ciencia y arte son, asimismo, los elementos fundamentales e indivisibles de la cultura de los pueblos modernos, al extremo de que no se concibe la prescindencia de ninguno de los dos, no es de extrañar, entonces, que se procurara para la nueva disciplina la advocación de los dos conceptos de más predicamento en los tiempos que corren, enlazándolos como blasónes de una nueva heráldica. Pero no era nuevo el propósito porque los dos conceptos andaban unidos desde hace largo rato, como tampoco era nueva la intención de convertir al urbanismo en una especie de panacea destinada a realizar la felicidad universal, porque ese ha sido, invariablemente, el *leit motif* de los iluminados de todos los tiempos adaptándolo a las ilusiones de cada época en el lento proceso del progreso humano, amasado con alegría y dolor. Por último, no han faltado quienes han pretendido conciliar las dos nociones sosteniendo que "no hay ciencia sino de lo general, ni arte sino de lo particular". El plano de una ciudad, dice, por ejemplo, Lavdan, es una obra de arte, porque es una obra individual que responde a condiciones precisas de tiempo, de lugar y de actividades. Es claro que lo mismo puede decirse de todas las ciencias aplicadas y casi casi de cuanto el hombre hace. Si toda aplicación individual de una ciencia es arte, es indudable que el juez que falla una contienda, el letrado que redacta un alegato, el cirujano que opera, el ingeniero que proyecta y calcula, el estadista que conduce un pueblo o el estratega desarrollando un plan de campaña hacen ciencia y arte, de manera pues, que hacer ciencia y arte simultáneamente, no es realizar una faena excluyente, propia, característica o típica del urbanismo, suficiente para individualizarlo. Tampoco es exacto

que el plano de una ciudad sea arte y ciencia y ni siquiera es exacto que deba o tenga que serlo. La verdad es, sin obligar los términos para forzar las consecuencias, que el urbanismo no es sólo composición y se mueve sobre principios de más contenido y con sentido más hondo de los hechos sociales.

Limitar el urbanismo al arte de dibujar planos, afirma sensatamente Marcel Poete, Profesor del Instituto de Urbanismo de París y autor muy difundido y prestigioso, sería librar el destino de las ciudades a simples conceptos lineales.

"El fenómeno denominado urbanismo, dice el Dr. Rafael Bielsa —reputado profesor de Derecho y destacado jurista argentino— no es nuevo. Lo nuevo es su consideración racional y metódica según principios de orden sociológico, político y jurídico; y, en un sentido más preciso, administrativo, y agrega estas exactas reflexiones: "El fenómeno del urbanismo se manifiesta no sólo en el crecimiento de la ciudad, sino también en la intensificación de la vida urbana. Se debe ello:

- 1º) Al progreso del industrialismo que determina grandes aglomeraciones de obreros en los centros fabriles, que son generalmente, las grandes ciudades.
- 2º) Al aumento de las funciones del Estado, que pide un correlativo aumento de funcionarios, empleados y agentes, lo que se agrava con la centralización burocrática.
- 3º) A las universidades, colegios e instituciones de enseñanza en general que concentran en las ciudades buena parte de la población de todo el país; por fin, a estas causas necesarias se agrega otra aún más importante que se presenta en nuestra época en una forma realmente morbosa, la tendencia psíquica a la vida fácil, de placeres, de emociones, que ofrece la gran ciudad moderna. La riqueza, los ideales, el arte, el lujo, el vicio sobre todo. Esto explica porqué las grandes ciudades aumentan en un porcentaje impresionante, al paso que las ciudades pequeñas o pueblos permanecen, desde hace treinta o cuarenta años estacionarias, cuando no disminuye su población. El crecimiento no es sólo extensivo, sino también intensivo, de nuevas necesidades impuestas por la vida de gran ciudad".

* * *

Algunos universitarios modernos, que viven como todos la holgura de nuestras instituciones liberales y democráticas y de

nuestro progreso social y económico, que no son obra suya sino de las generaciones pasadas, tienen tendencia a expresarse con presuntuosa ligereza de las cosas pretéritas y llama error a todo aquello que no armoniza con su pensamiento. El aplomo propio del estudio más reposado y hondo de los problemas corrige a menudo estos conceptos, entretando forzoso es reconocer, que es falsa, de toda falsedad, la afirmación que por ahí se hace de que el país, y, más concisamente, la ciudad han vivido cruzados de brazos, indiferentes y ajenos a las preocupaciones e inquietudes del urbanismo y que recién ahora, estimulados por impulsos de la cátedra, despiertan a un mundo de nociones y conceptos nuevos e ignorados. Esto no es cierto y para demostrarlo ahí están las leyes dictadas de 1909 en adelante, los llamados a concurso para disponer de un plan regulador de la ciudad, la legislación de servidumbres de alineación y laterales y los mensajes y exposiciones que acompañan a esos proyectos y ahí están, también, las realizaciones a cargo del Municipio de la Capital que nos ha entregado la ciudad que tenemos, con parques, avenidas, bulevares y ramblas, como la que une la Aduana con Carrasco, hechos que no se pueden negar ni disminuir aún cuando se les considere etapas parciales de saneamiento, de amanzanamiento, de vialidad (así denominan el plan Fabini), etc., todas ellas etapas inconexas y previas al advenimiento de una última, superior y de culminación, nacida entre los oropeles y los aplausos de los congresos profesionales, eruditos y sabios, pero despreocupados casi siempre, en su optimismo dogmático, de las necesidades efectivas y permanentes de la vida real.

En síntesis, el urbanismo, disciplina en litigio, no es creación doctrinaria de academias ni procede de las controversias del pórico, sino un hecho universal y de todos los tiempos. Es el buen sentido popular recogido por la experiencia, transformado por la técnica, asimilado por las instituciones y traducido en la organización racional, ética, jurídica y económica de la ciudad. En la época contemporánea, como consecuencia de circunstancias concurrentes, penetra todas las capas sociales y hunde sus raíces en todos los centros de actividad de una Nación. Por eso hemos considerado que los elementos psíquicos y subconcientes, que hoy son puestos a colaborar en la dinámica de las ideas y de la voluntad de los pueblos, deben ser puestos de manifiesto y analizados de preferencia, tanto en aquellos que — al igual que nosotros — ponen su fe en quienes afirman la dignidad del hombre como sustancia intangible y colocan el derecho de expresión, la

razón y las leyes entre los atributos básicos de la vida como en aquellos otros que la depositan en iluminados providenciales y niegan lo que estamos dispuestos a afirmar con la vida y hemos considerado, asimismo, al iniciar este curso, que era indispensable centrar el asunto en el cuadro de las ideas generales y llamar la atención sobre sus estrechas conexiones con los problemas sociales. Sólo así el panorama del urbanismo aparece en toda su amplitud y sólo así se alcanza en donde están sus fuentes verdaderas y profundas.

Encarar el fenómeno del urbanismo como asunto de composición es epidérmico, exterior, superficial. No negamos el valor de la composición — entiéndase bien — pero no ha de creerse que en ella está todo el urbanismo, sino una faena accesoria, un medio parcial de expresión de un asunto más sustancioso, más hondo y más vasto. La vida de un pueblo no está solo hecha de comodidades y de bienestar ópticos. El trazado de una vía urbana — así sea de la mayor importancia — el emplazamiento de un edificio y su altura o el empalme de dos avenidas, asuntos trascendentes del punto de vista de la composición, no tienen ningún significado en la vida nacional.

Las grandes ciudades dominan la vida de las naciones, y, a veces, de grupos de naciones; pero sería ingenuo pensar que este avasallamiento es efecto de la composición. La verdad es que en esas grandes urbes se elabora y difunde el pensamiento y es esa acción intelectual la que imprime su cuño y domina la vida nacional.

* * *

Sería de desear que las autoridades municipales del interior iniciaran desde ya con su personal técnico — a poco costo — su "expediente urbano" que, como se sabe, consiste en obtener y traducir gráficamente la documentación cualitativa y cuantitativa expresando la vida local, aún en sus aspectos al parecer más insignificantes. En donde las actividades no son todavía muy intensas, por escasa densidad del medio, la recopilación estadística y su expresión pueden realizarse con limitado esfuerzo. A la larga esos estudios completarán un antecedente valioso para conocer las constantes locales. El análisis de semejante información requiere una sensibilidad que no se improvisa. El experto debe hacer sobre los documentos una labor semejante a la de nuestro rastreador cámpero cuando sigue una pista. Estas tareas constituyen al decir de André Monzet "servicios de observación clínica de las

aglomeraciones que permiten vigilar atentamente, mediante fichas periódicas, los espasmos de los centros urbanos".

* * *

En resumen, afirmamos que el urbanismo es problema técnico nacional y como tal debe ser encarado por una ley para que su estudio pueda realizarse con eficacia, y en forma coherente, teniendo en cuenta las lecciones del pasado, las de los hechos y las de las realidades económicas, sin prescindir de ningún interés y con criterio nacional, no profesional, que esto es subalterno y al país no le interesa.

Nuestras ciudades no fueron ejecutadas por los urbanistas a quienes Le Corbusier atribuye el sinuoso trazado de las europeas. Tienen su ascendencia en la Legislación de Indias que mandaba elegir lugar sano para poblar, hacer las calles anchas en lugares fríos —como nuestras latitudes— y anchas, también, para la defensa en donde abundaban caballos (más fiaban en las cualidades de la raza que en encrucijadas y callejas, como aconsejaba Aristóteles), sabias lecciones que nuestros modestos gobiernos criollos siguieron aplicando con notable buen sentido, aprendiendo del hornero, a falta de paganismo solar y astronomía, el instinto de orientar las poblaciones. Nuestras villas y ciudades de reducida densidad (5.000 a 50.000 almas), son todas abiertas, de calles anchas, rectas, asoleadas, sin barrios sórdidos habitados por detritus humanos. Cuando la población sea más compacta y el trabajo y la difusión de la cultura hagan posible la emancipación económica del hombre del suburbio — que es un estoico, más resignado que rebelde y con nobles reservas por dentro — el cinturón de miseria que envuelve a nuestras aglomeraciones urbanas tenderá a desaparecer. Por lo demás, nuestras ciudades, incluso Montevideo, no tienen problemas apremiantes, angustiosos, de esos que hacen perder el sueño o motivan una preocupación imperativa para la población, los técnicos o los Poderes públicos. La visión de nuestros estadistas y la acción inteligente y perseverante de nuestros colegas han hecho ya lo más urgente. Nuestros problemas de urbanismo no tienen, pues, carácter agudo, y — salvo excepciones a justificar — no requieren ni crecidas sumas ni grandes obras. Por el momento bastaría abandonar el difundido concepto de que las "cosas se arreglan solas", coordinar los esfuerzos, analizar los hechos con amplio criterio técnico tendiendo a una racional solución de conjunto y a la formación

de una conciencia nacional sobre los problemas del urbanismo en consonancia con los deberes y las necesidades de la época.

Este plan, desde luego modesto pero económico, destinado a preparar el material y el ambiente para acciones de más envergadura a medida que las circunstancias lo permitan, necesita, para desenvolverse, una ley adecuada creando un organismo nacional coordinador, integrado en parte con directores y jefes de la administración nacional, bajo la superintendencia de un ministerio, a semejanza de la ley francesa y de la que acaba de ser aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la República Argentina.

* * *

Habitados al confort de la existencia urbana, a la placidez espiritual del libro, a las emociones del arte y a las ventajas de la técnica que libera del esfuerzo y dignifica la vida — terminó diciendo el disertante — aspiramos a que la ciudad, dueña de inmensas posibilidades, penetre el campo con el urbanismo no embozado y junto al inspector de impuestos, sino en alas de Ariel, llevando a todos los confines de la República lo más noble y sutil de su contenido.

Dictamen técnico legal

El dictamen que publicamos tiene por objeto evidenciar la importancia que tiene nuestra profesión en su aspecto técnico legal y el valor decisivo que la opinión del Agrimensor puede tener en los juicios sobre tierras.

ANTECEDENTES ILUSTRATIVOS

El señor B., era apoderado de los herederos de Chopitea, luego compró los derechos a parte de una chacra en su extremo Sur; como apoderado y después como dueño, tuvo de encargado al Sr. H., durante cuarenta años.

Fallecido B., los herederos venden al Municipio parte de esa propiedad y otra parte pretenden rematar en solares, pero H., alega la posesión de una superficie de más de dos hectáreas.

Se siguen todos los trámites e incidentes de un pleito y cuando parece ya perdido para H., éste pide se designen **tres Agrimensores** para que establezcan, **"si son los mismos límites y áreas de los terrenos que está poseyendo, los mismos límites y áreas de los terrenos que B. reivindica."**

Las partes en litigio no pueden ponerse de acuerdo para designarlos. El Juez designa perito al Sr. Agrimensor X., quien no aceptó, luego al Sr. Agrimensor Z., que tampoco aceptó y por último al Sr. Agrimensor Arquitecto Federico Delgado.

LA PARTE ACTORA EXIJE QUE EL PERITO SE EXPIDA

Señor Juez Letrado de lo Civil:

B., por mí y por mis hermanos en el juicio seguido contra H. por reivindicación, a V. S. en la mejor forma, digo:

Que me he enterado de una exposición presentada por el Sr. Agrimensor Federico Delgado, encargado de efectuar el exámen pericial pedido como prueba por el demandado, en el escrito de 4 de Marzo de 1927, en cuya manifestación el referido profesional establece que no ha podido aún producir su dictamen, entre otras causas, por ser el asunto de **"suyo, difícil y deli-**

cado", obligándolo a la búsqueda y estudio de voluminosos antecedentes.

Esa manifestación del perito ha producido en mi ánimo la duda de que se haya dado exacta cuenta de que **el único punto sobre el que debe dictaminar**, es el establecido con toda precisión por H. en su citado escrito, vale decir, **si son los mismos límites y áreas de los... etc., etc.**, determinación para la que sólo basta la confrontación de los datos que arrojan los títulos, datos que he establecido, con toda claridad en el escrito de demanda, con el predio que H. ocupa y sobre el cual pretende ahora ejercer posesión.

Solicito a la vez que dada la sencillez de la operación se le indique que presente su dictamen antes de la feria de Julio.

Sírvase V. S. proveer, etc., etc.

DICTAMEN DEL PERITO

Señor Juez Letrado de lo Civil:

Antes de entrar en el asunto que V. S. me ha hecho el honor de confiarme, debo manifestar que, no me hubiera sido posible emitir opinión sin efectuar mi trabajo en forma amplia. **Analizando los títulos y antecedentes en todas las derivaciones que ha tenido la tramitación de los derechos de herederos y cesionarios de Joaquín Chopitea; estudiando minuciosamente la documentación gráfica agregada en autos y la que hay en otros expedientes y archivos; comparando unos planos con otros, estudiando y confrontando sus datos con los datos que suministran los planos recientes y los antiguos; ejecutando mensuras generales y parciales; replanteando otras, para poder relacionar los hechos con el derecho y así establecer a conciencia si los límites y las áreas de una parte, — la posesión de H., — concuerdan con lo que se quiere reivindicar.** Comenzaré por interpretar el deslinde que expresa la escritura del 4 de Setiembre de 1788.

LA ESCRITURA DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1788

Don Joaquín Chopitea, por escritura que autorizó el Escribano Palomino con fecha de Setiembre 4 de 1788, adquirió una chacra propiedad de Don Francisco Montt, situada en las inmediaciones del Cerrito y que deslinda así: por el frente con tierras de Don Melchor de Viana y por el fondo con chacra de Don

Francisco Sierra; chacarita que llaman de los Padres Franciscanos y tierras también del finado D. Antonio Camejo, siguiendo el arroyito hasta el Camino Real, y por el otro lado del mismo arroyito con tierras de Doña Candelaria Durán... "dice la misma:"... su frente de 3410 varas y su fondo de 1300 varas aunque por el norte no las tiene completas por formar dicha chacra

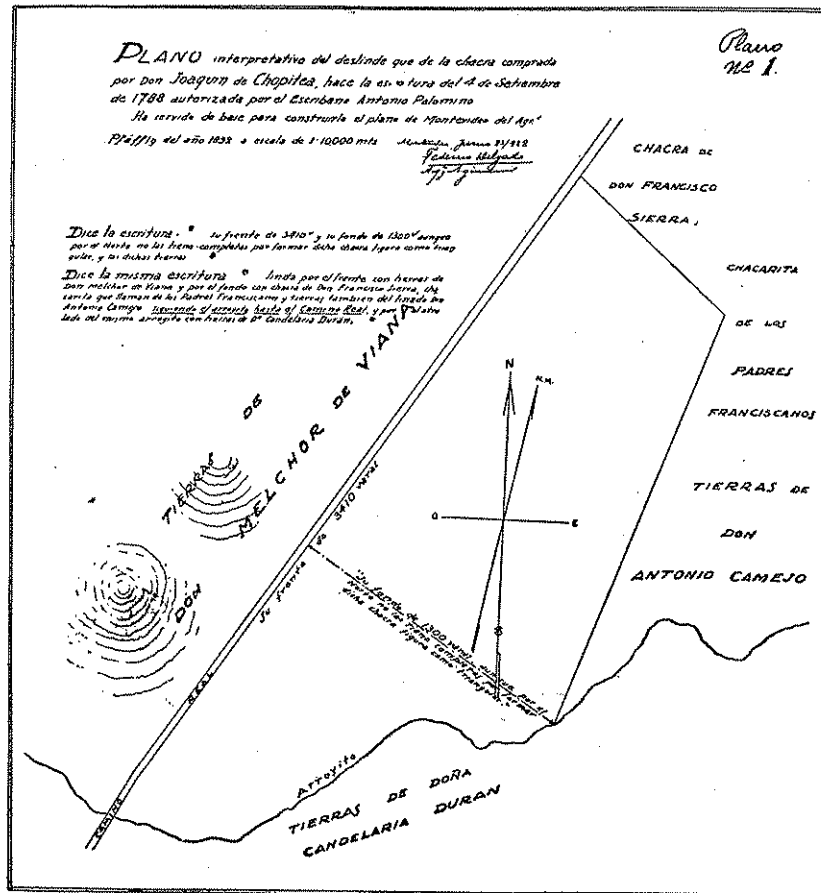
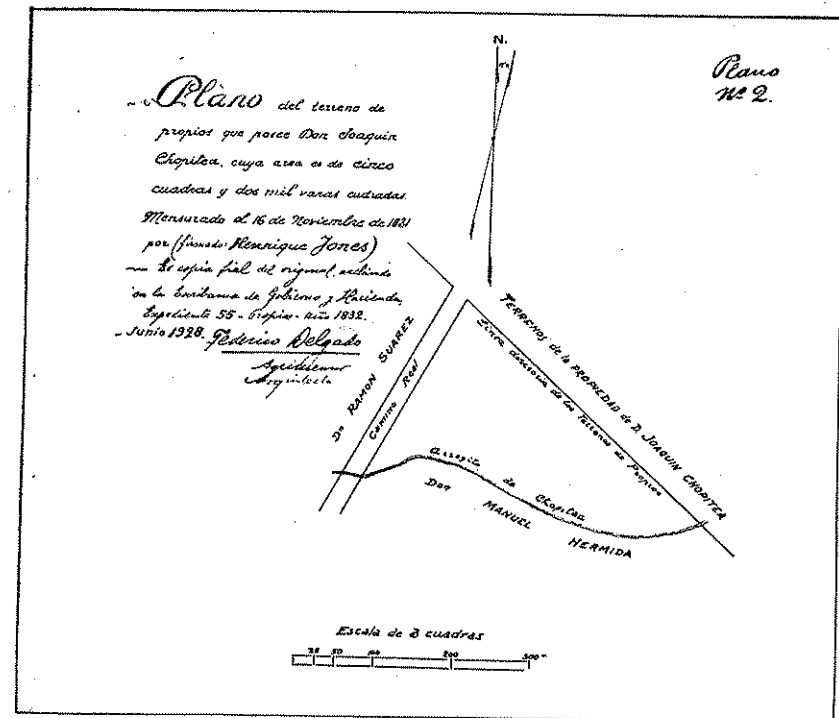


figura como triangular"... Escrituras posteriores de la misma titulación consideran, y la parte actora también, como límite por el extremo S. O. el Camino de Propios. ¿Cómo la citada escritura de 1788 no menciona dicho camino?. El camino real a que se refiere, es el de Propios actual o el antiguo de Juan de Toledo; En primer término: no hay datos de la existencia de un camino

Real de Propios en aquella fecha; las actas del Cabildo no hablan de tal camino y sí de la línea de Propios como separatriz entre las chacras y estancias, y las tierras de Propios, y eso que hay un acta de rectificación de mojones de esa línea, del año 1787; un año antes de la escritura. El plano de Enrique Jones de Noviembre 16 de 1831, — plano N.º 2, del que me ocuparé más adelante, — tampoco tiene el Camino de Propios, es de una propiedad lindera, y es posterior 40 años a la escritura. Tampoco lo trae el plano de Vasáño del año 1858, archivado en el



Ministerio de Obras Públicas (1). En segundo término: por la forma que se da al terreno y por su frente de 3410 varas y fondo de 1300, el Camino Real no puede ser otro que el Camino Juan de Toledo sinó habría que admitir la existencia de dos caminos limitando la propiedad y la escritura debió decir entonces más o menos: "... y siguiendo el arroyito hasta el Camino Real (refiriéndose a Propios) y por éste hasta el otro camino etc., etc...."

(1) El plano no se publica por falta absoluta de espacio. El lector, podrá verlo en el Archivo del M. de O. P.

El único camino de que habla el deslinde es pues el Camino Juan de Toledo; frente a él son las tres mil cuatrocientas diez varas; surge de la escritura y lo dicen los hechos posteriores, como por ejemplo, la forma en que se ha subdividido la antigua chacra, etc. Si bien la escritura establecía como límite al S.O. el arroyo hasta el Camino Real (Juan de Toledo) ese deslinde era un error. En efecto; la línea amojonada de Propios que separaba las tierras de Propios de las Estancias y Chacras, cruzaba la propiedad así deslindada. Esa línea se trazó el año 1753, sus mojones se repusieron en distintas épocas, y por resolución de la Junta de Propios se inspeccionaban anualmente. La parte de acta que transcribo a continuación, del año 1787, — un año antes de la escritura citada, — lo confirma evidentemente. Dice el acta: " ... se enfiló por orden del referido Sr. Alcalde de primer voto, " el que se halla en la falda del citado Montevideo Chiquito, " poniéndose en el intermedio dentro de la chacra de Doña Candalaria Durán otro mojón y desde este paraje se dirigió el nominado Sr. Alcalde y sus acompañantes adonde está uno de " los principales mojones de dicha línea, colocado a la falda del " citado Montevideo Chiquito, pasada la chacra nombrada de los " Proveedores (la que hoy es de Francisco Monti) a la que le coje " la línea de dichos mojones un pedazo de terreno del que tiene " zanjeado con destino para el horno de la fábrica de Manantiales..."

Además el propio Chopitea, se encarga de denunciar, amparándose en la ley de Marzo 17 de 1831, la zona comprendida entre la línea, el arroyo y el Camino Real; veamos:

LA FRACCION DENUNCIADA EN 1832:

En la Escribanía de Gobierno y Hacienda, — protocolo N.º 1832, expediente 55, — está el expediente de denuncia iniciado por Joaquín de Chopitea, de un terreno baldío de Propios de 5 cuadras 2.000 varas cuadradas; por él se vé que se han seguido todos los trámites legales, entre los cuales la mensura, sin oposición de linderos y al fin la escrituración correspondiente.

El plano levantado por Enrique Jones, cuyo nombre es garantía de seriedad y exactitud, del cual he sacado la copia legalizada que agregó, plano N.º 2, nos dá: la distancia y posición de la línea de Propios con relación al arroyo, no escrita, pero sí expresada por la escala gráfica, como en todos los planos de Jones; nos dá la orientación del Camino Real, y nos dice que

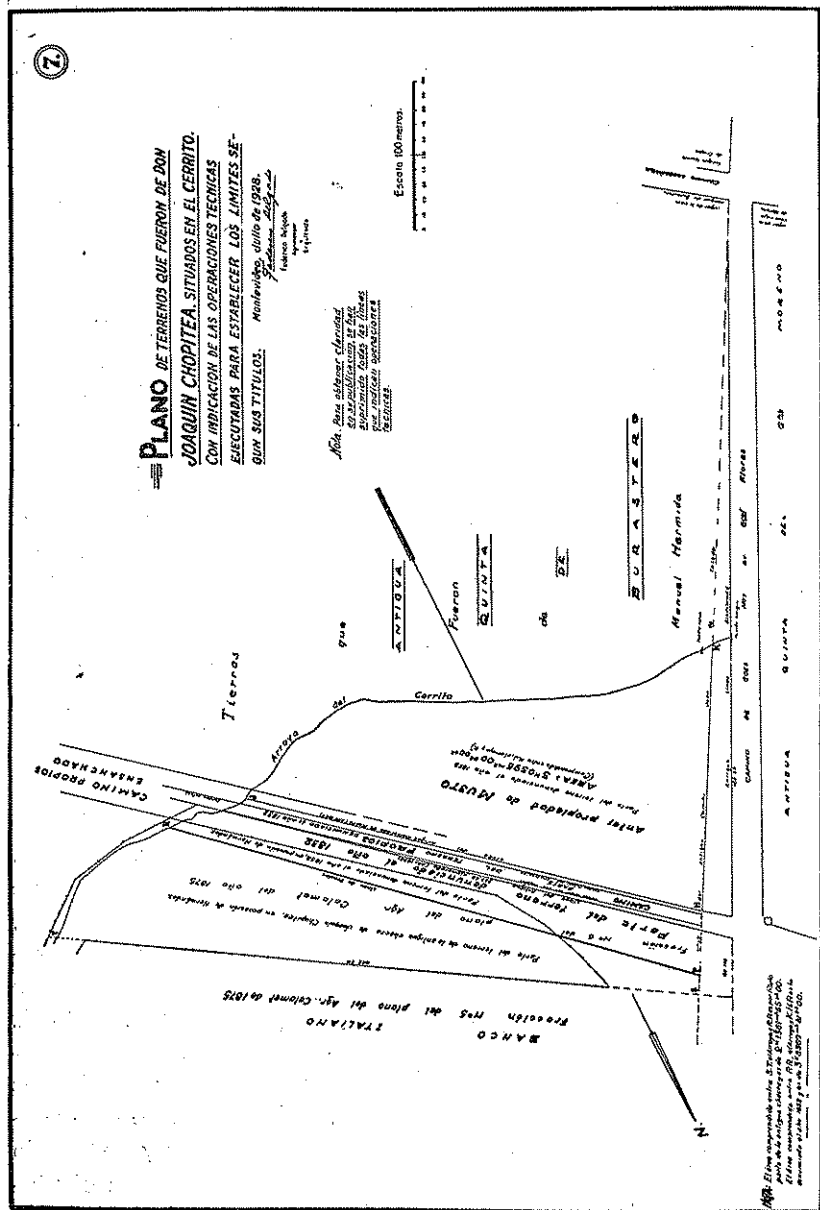
no existía Camino de Propios, — **no se concibe que de haber existido camino y limítrofe nada menos, no estuviera indicado;** por último nos dá el área de un terreno, separado por la línea de Propios de la chacra de propiedad de Chopitea y su forma delimitada por un arroyo, límite natural e invariable, que nos permite replantearlo hoy. El Camino de Propios, sin embargo **aparece después en planos del año 1852, en adelante.** Analicemos su posición.

LA LINEA DE PROPIOS Y EL CAMINO DE PROPIOS

¿Cuál era la posición de la línea con relación al Camino de Propios? El camino estaba situado hacia el Sur de la línea, entre esta y el arroyo. En el plano de Jones, la distancia apreciada gráficamente, admitiendo errores y hecha la reducción, entre el punto en que el arroyo corta el Camino Real y el encuentro de la línea Este del mismo Camino con la línea de Propios, es mucho mayor que la distancia entre aquel mismo punto del arroyo y la esquina de Goes y Propios o la del Camino Toledo y Propios.

En el plano de Vasáño, del cual he copiado una parte, cuyo original está en el Archivo del Ministerio de Obras Públicas, he establecido, hecha la reducción de medidas antiguas a modernas y admitiendo los errores gráficos correspondientes, una distancia entre la esquina N. E. de Goes y Larrañaga y la línea de Propios no menor de 530 m.º, esa distancia es mucho mayor que la que existía el año 1898 entre la misma esquina y la esquina S.E. de Goes y Propios, deducida del plano levantado por mi señor padre, como Agrimensor Municipal, del Camino Propios en ese año. Este plano municipal, muy respetado por su importancia y exactitud, entre los técnicos del Municipio, servirá de base para replantear las líneas alambradas de entonces, como veremos más adelante.

En el plano de Montevideo, levantado por la Dirección de Caminos en el año 1893, del cual he sacado la parte de Propios, Goes y Larrañaga (plano N.º 6) he establecido también la referida distancia, la que me dice que el Camino de Propios queda al Sur de la línea. La misma operación he hecho con el plano de Montevideo del año 1892 del Agrimensor C. Pfaffly, obteniendo el mismo resultado. He hecho otras comprobaciones que confirman todo lo dicho, y, **que los terrenos de la "antigua" chacra no llegan por título hasta el camino, sino hasta la línea de Propios,** estando corroboradas estas conclusiones por las operacio-

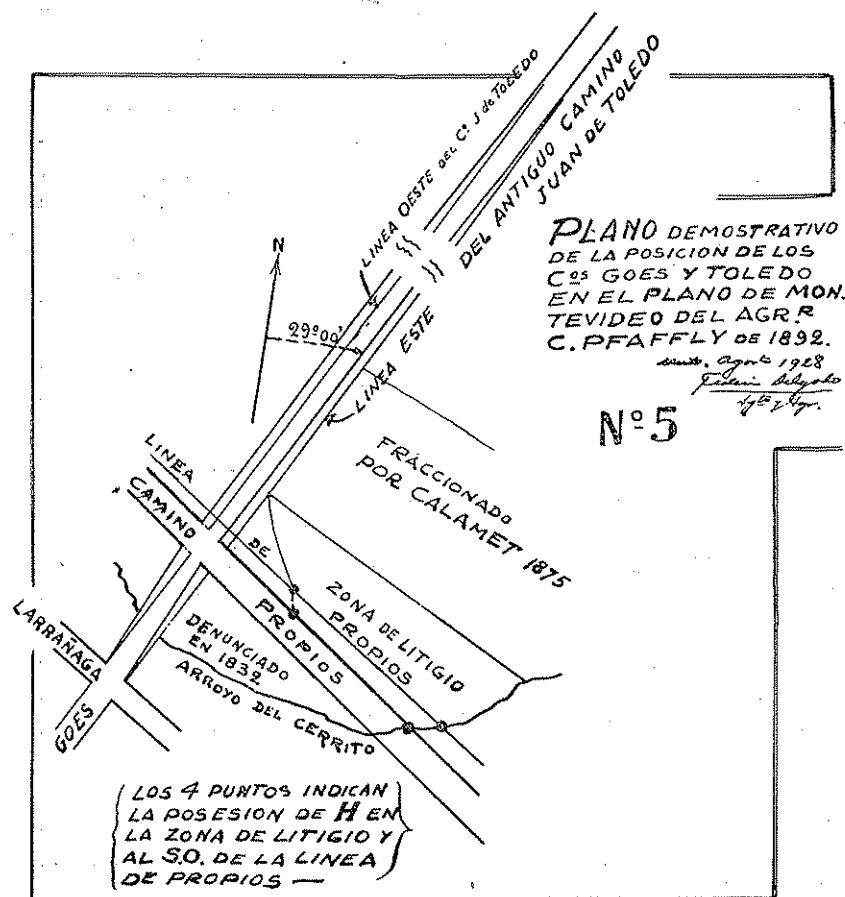


calle de Propios y no la línea de Propios a que me he referido anteriormente. 4.º Que no establece si la orientación es con respecto al Norte Astronómico o al Norte Magnético.

Ahora bien, del plano que he levantado y del estudio de otros antecedentes he llegado a establecer que la Avenida General Flores, antes Camino de Goes, hace un ángulo con el Norte Astronómico de 29.º partiendo del Norte hacia el N. Este, en la mayor parte de su extensión; que el camino antiguo de Juan de Toledo tiene el mismo ángulo, por eso se consideran como un mismo camino en algunas escrituras. Partiendo del Camino Larrañaga se separaban las líneas de esos caminos, haciendo Goes un pequeño quiebro hacia el Oeste, volviendo a unirse algunos cientos de metros al Norte de Propios. La comprobación de esto puede verse en el plano N.º 5, que agrego, y en otros planos antiguos de Montevideo, siendo la desviación pequeña en valor angular, pero visible, hasta en planos de 1 a 20.000

¿Porqué Calamet no mantuvo esa situación en su plano? Supongo que haya tenido dificultades para partir de Goes y Larrañaga, con la línea de Toledo y entonces partió de lo que consideraba esquina de la propiedad, con un ángulo tal que el encuentro de esa línea con la de Toledo, fuera más allá del extremo Norte de la línea del frente de la propiedad que iba a fraccionar. En el plano N.º 5 está indicado con tinta negra la línea de Calamet. Queda así aclarada la primera y segunda observación; en cuanto a la 3.ª la he aclarado al considerar la línea de Propios y su posición con respecto al camino. La 4.ª me llevó a establecer su orientación para poder comparar ese plano con los hechos actuales. He establecido que la flecha del plano señala el Norte Magnético sirviéndome del rumbo verdadero gráfico y variación magnética numérica que da el plano de Jones del año 1831 para el Camino Real o Juan de Toledo y de otros datos, como ser: la variación magnética calculada para Montevideo al año 1915 por el Sr. Agrimensor Francisco Ros; el rumbo que para el Camino de Toledo da el plano de los terrenos de D. Melchor de Viana, levantando por D'Albenas, del año 1867, del cual hay copia legalizada en el Banco Hipotecario, la orientación del plano de la zona que he levantado, plano N.º 7 y otros datos. Comparando el plano de Calamet con el de Gaminara y Cima, con el de Botaro, con el de Cima de Mayo de 1911 y el de Delgado de 1898, he llegado a precisar que coincide, salvo pequeños errores de graficismo, — con el de Gaminara y Cima, con el de Delgado (por eso lo he tomado como base para

replantear los alambrados antiguos), con el de Botaro, aunque el área que declara éste para la zona que queda sin expropiar es distinta a la que he encontrado con mi mensura. En cambio no coincide con el de Cima de Mayo de 1911; la calle Propios del de Calamet, queda, según ese plano, desplazada 16 metros más o menos al Norte del Camino de Propios, haciendo la coincidencia del Norte verdadero y la línea Este de Goes en ambos



planos; además no hay concordancia entre el valor gráfico y el numérico que da para el frente de Propios y la línea divisoria con los terrenos del Banco Italiano. El área que declara sin embargo, es con muy poca diferencia; la que he encontrado en mi mensura.

EL PLANO DE 1898 Y LOS HECHOS

Lo único que existe alambrado hoy, es la posesión de Hernández, hay una extensa zona que llega hasta Larrañaga y Goes, sin alambrados, sin cercos, ni hechos que pudieran facilitar las operaciones. El pavimento de Propios **es un hecho reciente que no puede aceptarse, de entrada.** El perito no podía aceptar de plano, que parte de la línea límite S.O. de la chacra de Chopitea, fuera el alambrado existente, ni valerse en absoluto de los planos agregados en autos, porque son incompletos y hasta contradictorios. Ha tenido que servirse de base el Plano Municipal del 1898 para replantear los alambrados y líneas tal como estaba hace treinta años, teniendo en cuenta que se hicieron previa autorización municipal, como consta por los permisos respectivos, que imponía las distancias con respecto a los ejes de los caminos.

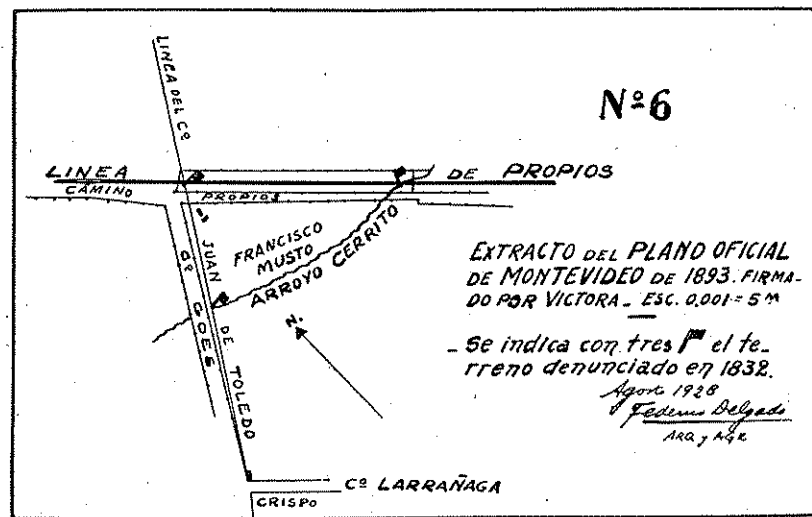
El plano N.º 7 contiene las operaciones a que me refiero. Las líneas rojas desde Larrañaga siguiendo por Goes hasta el punto A. y desde allí hasta el 5 han sido replanteadas y verificadas concordando exactamente los datos del plano con mis resultados. El resto de las operaciones, que no detallo por no extenderme más, sirvieron para construir los planos N.os 3 y 7.

CONSIDERACIONES FINALES

La chacra de Chopitea se dividió entre los herederos en la siguiente forma: 20 cuadras para los herederos de D. Joaquín P. Chopitea, ídem para los de D. Antonio, ídem para los herederos de María Antonia Chopitea de Echevarriarza, ídem para Josefa Chopitea de De las Carreras y 7 cuadras 1609 varas cuadradas, para responder a una Capellanía. Don Joaquín y Don Antonio enagenaron sus partes respectivas. Don Adolfo, — uno de los hijos de Doña María Antonia, enagenó las diez cuadras que le correspondían — y enagenó de acuerdo con los herederos 3 cuadras 3567 varas de las destinadas a la Capellanía (venta a Samaran, Febrero 13 de 1874). Quedaron proindivisas las veinte cuadras cuadradas correspondientes de Doña Josefa Chopitea de De las Carreras, las diez cuadras pertenecientes a Prudencio Echevarriarza, luego su Concurso, y 3 cuadras 8042 varas cuadradas, resto de las siete cuadras 1609 varas de la Capellanía. Es de advertir que el plano de Calamet del año 1875 que sirvió de base para hacer las adjudicaciones, al dividirse

estas 33 cuadradas 8042 varas cuadradas, da para ese resto 3 cuadradas 9664 varas 25, lo que nos dice que a la fracción 6 se le dió un excedente de 1622 varas cuadradas 25, equivalente a 1196 metros cuadrados 90 decímetros. Además se llegó hasta la llamada calle de Propios, a pesar de que las escrituras, no especificaban, que tierras estaban comprendidas dentro de la antigua chacra y cuales dentro de la denuncia del año 1832, y se tomó por límite al N. O. una línea de Camino que no era la del Camino Juan de Toledo. De ahí que la posesión de H., planos N.os 3 y 7, que se encuentra comprendida dentro de la fracción N.º 6 del plano de Calamet, tenga parte que pertenece al título de la antigua chacra y parte al título de la denuncia del año 1832.

Por las consideraciones y argumentos anteriores, he llegado a las siguientes



CONCLUSIONES:

1.º Que el límite al S.O., según título, de las tierras que constituían la chacra comprada a Montt por Chopitea el año 1788, era la línea de Propios, marcada en el plano de Jones del año 1831 y con las letras A. B. en el plano N.º 3 y P. R. en el plano N.º 7 que se agrega a este dictamen.

2.º Que el área total encerrada entre alambrados y el arroyo del Cerrito, en posesión de H., es de 2 H. 1823 m. 50 y que es 234 m.² 49 decm.² más que el área que declara el plano de Botaro de Noviembre de 1918, agregado en autos.

3.º Que esa extensión de terreno, está **cruzada por la línea de Propios, constituyendo dos partes de distinto origen, perfectamente determinadas en el plano N.º 7.**

FEDERICO DELGADO

Arq. y Agr.

LA PARTE ACTORA RECHAZA EL DICTAMEN

Sr. Juez Letrado de lo Civil:

B. por mis y mis hermanos, etc., evacuando la vista del examen pericial a V. S. digo:

Que el dictamen se aparta totalmente del objeto a que debía contraerse por lo que vengo a solicitar se tenga por **no producido haciéndose efectivas respecto del perito, las responsabilidades** establecidas por el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil.

En el escrito de demanda tal como lo ordena la ley, individualicé y delimité perfectamente el bien que era objeto de la acción reivindicatoria..

El perito pues, de acuerdo con el rol bien preciso, sólo debió dictaminar sobre si el Sr. H. tenía o nó en posesión algún terreno fuera de los límites indicados, o si el poseído por él, era menor área y límites de los por mí fijados.

El perito se ha extralimitado, en sus funciones, entrando a informar sobre puntos no sometidos a su dictamen, ni ha podido, sin **cometer atentado**, procurar la demostración de que el terreno que busco reivindicar no está limitado al Sur por el Camino Propios sino por lo que él llama **línea de Propios**, que marca en forma caprichosa alejándola "a piacere" del camino actual.

... el perito no es quién para modificar los términos de la acción instaurada y decir, contra mi terminante afirmación que **no reivindico toda la extensión de terreno limitada al Sur por el Camino Propios y hasta la línea actual de dicho camino.**

... solo podía decir si el terreno poseído por H. tenía límites linderos distintos de los indicados por mí como límite del terreno de que soy indiscutible propietario.

Por tanto, y siendo indiscutible que el exámen pericial ha recaído sobre cosa distinta, a V. S., suplico, se tenga por no presentado, mandándome devolver y dejando a salvo los derechos para hacer efectivas las responsabilidades consiguientes.

**LA PARTE DEMANDADA PIDE SE AGREGUE EL DICTAMEN
COMO PRUEBA**

H., en el juicio reivindicatorio promovido por B. y otros a V. S., digo:

Que presentado el dictamen pericial del Agr. Delgado, el Juzgado de V. S. confirmó vista de él, a las partes, etc., etc. (Se suprime parte del alegato que no tiene interés para el lector).

... el informe pericial del Agr. Delgado forma parte de la prueba que solicité en la estación oportuna, por lo tanto, la providencia que a él debió recaer no era otra que la que mandase agregarlo a la prueba para que ella quedara cerrada y se continuara el pleito...

Por ahora no interesan las **manifestaciones del actor sobre el informe del perito**. Ellas sirven, únicamente, para hacernos conocer el desagrado — muy justificado por otra parte, que le produce el informe, pero, aquí no se trata de hacer el gusto a los litigantes, sino de cumplir normas procesales perfectamente claras, que han sido alteradas por una providencia equivocada, etc., etc.

Por eso me permito excitar el celo de V. S. para que, al resolver este incidente, ordene que aquel informe pericial vaya a ocupar el lugar que la ley le señala, etc., etc.

Destaco por último, que el actor no cita ningún texto legal en apoyo de su extravagante pedido, pero insiste en que **desaparezca** de los autos un **brillante informe pericial**, por el daño evidente que él le causa a sus pretendidos derechos...

Es justicia.

Con fecha octubre 15 de 1928 el Juez **manda se agregue a los autos el peritaje de referencia**.

Y, con fecha 8 de Febrero de 1930 las partes litigantes llegan a una **transacción**, que dió término al pleito, iniciado en 1925, quedando los actores obligados a enagenar a H. la quinta parte indivisa libre de todo gravamen en un área útil de l H. 8968 m.2 34d.

Agr. Facundo P. Machado

Informe sobre reorganización de algunos aspectos del mecanismo catastral

Informe elevado por el Director General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales Agr. don Facundo P. Machado, al Sr. Ministro de Hacienda Esc. Ricardo Cosío, como resultado de la visita realizada por una Comisión de Agrimensores presidida por el distinguido colega, a las ciudades de Buenos Aires y La Plata, dispuesta por decreto de los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores, de fecha 26 de Marzo de 1943.

El cometido señalado a dicha Comisión Técnica fué la de estudiar, en el país vecino la organización catastral actual y su vinculación en lo relativo a la percepción del impuesto territorial.

Por considerarlo de interés, ya que se trata del resultado de una misión encomendada a un grupo constituido exclusivamente por técnicos agrimensores fuera de fronteras, destinada al estudio de un problema de nuestra especialización como lo es el Catastro, es que publicamos el presente informe en el que se destacan interesantes aspectos de la obra catastral argentina y sus derivaciones en el orden impositivo.

Montevideo, junio de 1943.

Señor Ministro de Hacienda, Esc. Don Ricardo Cosío.

Presente.

Señor Ministro:

Por Decreto de los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores, de fecha 26 de marzo ppdo., fué designada una Comisión presidida por el que suscribe e integrada por cuatro funcionarios técnicos a su elección y por el Jefe de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Impuestos Director, Agr. D. Luis Batlle Vila, con el cometido de "presentar dentro del término de sesenta días, al Ministerio de Hacienda, un informe y ante-proyecto de Ley o Reglamentación, mediante el cual quede determinada la más estrecha cooperación de la obra catastral con los procedimientos de recaudación de los impuestos inmobiliarios". Es-

ta Comisión fué integrada además de por el que suscribe y el Agr. Sr. Batlle Vila, por los funcionarios técnicos: Sub-Director Agr. D. Orosmán Acosta Viera; Agr. D. Carlos A. Furtado, Jefe de la División Litoral e Interior por el Agr. y Arqt.º D. José María Osés, Tasador Técnico de la División Capital y por el Agr. D. Arturo Rodríguez, Jefe de la Sección Gráfica y Estadigráfica de la División Litoral e Interior. También integra esta Comisión, por la índole de sus funciones y a fin de lograr una mayor cooperación de facultades, el 2.º Jefe de la División Litoral e Interior, Agr. D. Julio Nin Lavalleja.

De acuerdo con el Art.º 2.º del Decreto aludido, me trasladé el día 14 de abril ppdo. a la Ciudad de Buenos Aires, acompañado por los Agrimensores Sres. Furtado, Osés, Batlle Vila y Rodríguez, con el objeto de visitar aquellos Institutos cuyas funciones tuvieran relación con el cometido que se nos confió. Permanecimos en la referida Ciudad hasta el día 17 del mismo mes de abril, habiendo podido visitar, mediante la intervención del Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda Argentino, Dr. D. Ernesto Malaccorto — cuya buena disposición hacia nuestro País, es digna del más caluroso encomio — todas las reparticiones públicas que se referirán a continuación.

El Catastro de la Ciudad de Buenos Aires, que dirige el Ing.º D. Enrique Urbani, comprende toda la Capital Federal, está a cargo de la Intendencia Municipal, que lo realizó y lo conserva. Visitamos la Oficina de Catastro referida y pudimos apreciar que este Catastro es geodésico, de gran precisión por consecuencia, en la parte que tiene relación, podemos decir, con el relevamiento del terreno, habiendo sido hecho el relleno con el parcelario y las construcciones por los medios topográficos corrientes, como en esta Capital. Como se trata de una superficie reducida — alrededor de 19.000 hts. — la parte geodésica — aunque muy detallista, — no tiene gran entidad por su reducida extensión. En esta parte va dirigido ese trabajo a otros fines que los fiscales, aunque después aprovechado para esa aplicación. Y digo que no fué un fin fiscal, esencialmente, el que ha podido mover a hacer esa obra de precisión, porque, ateniéndonos al clásico concepto de lo que es Catastro, allí no está realizado en todas sus partes por la Oficina Catastral, ya que la estimación de la riqueza inmueble-avaluación está a cargo de otra Oficina, sin conexión de dependencia.

Ha tenido mucho utilidad para nosotros esa visita, porque hemos podido apreciar su ajuste, su conservación y detalles que, aplicados a lo nuestro, contribuirán en buena medida a hacerlo

más preciso y, sobre todo, más presentable. Por informe separado, producido por las Sub-Comisiones especializadas, se proponen las medidas a tomar para utilizar lo aplicable a nosotros, que hemos estimado conveniente.

No podremos decir, en honor a la verdad, que esas conquistas nos fueran desconocidas, — y hasta que formaran parte de nuestras aspiraciones de perfeccionamiento de lo ya existente, pero el hecho de verlas realizadas y verlas en funcionamiento, han afirmado en nosotros el concepto que de ello teníamos, de incorporarlas a lo nuestro. La formulación de la ficha catastral individual es la culminación de esta obra nuestra, realizada por evolución, en contraste con la de la Argentina, que sólo para la Ciudad costó un millón y medio de pesos nuestros para un número doble de propiedades, pero sin contar el relevamiento aerofotogramétrico. El tener varios modelos de fichas catastrales permitió, sin mayor esfuerzo, con sólo adaptarlas, proyectar la nuestra. Otras mejoras semejantes suscitó esta visita a la Oficina de Catastro referida.

Debo también expresar que la ficha individual del empadronamiento rural nuestro fué iniciada hace muchos años, sin éxito, por lo que se abandonó. La situación de entonces justificó ese desistimiento, porque la obra estaba en sus comienzos, llena de errores y todavía no encaminada como obra catastral. Hoy, espero, se podrá realizar y así se propondrá, como asimismo, los medios deirla completando. En cuanto a la ficha catastral individual de esta Capital y luego de los centros urbanos de campaña — éstos mucho después — considero, con la Comisión, que debe abordarse enseguida de terminarse el reactor de Montevideo, porque se está en condiciones, como en el caso argentino, de realizarla. Se puede también mencionar que la realización del parcelario de Montevideo, en láminas que comprenden muchas manzanas, comenzado después de entrar en vigencia nuestro nuevo presupuesto, coincide con la parte correspondiente del catastro argentino. Estas láminas se conservarán al día y al confeccionarse se van haciendo verificaciones sobre el terreno, con antecedentes, etc., lo que permitirá un mayor ajuste.

Es de hacer notar que la Oficina Catastral aporta recursos propios al margen del impuesto inmobiliario que permiten costear su presupuesto en cierta medida. Estos recursos provienen de la expedición del certificado catastral, previo a toda traslación de dominio cuyo formulario hemos traído, donde constan los datos de la propiedad y su ubicación. Por este certificado se cobra \$ 10

argentinos, como también por el que se expide para iniciar un expediente de edificación. Entre nosotros también podrían crearse algunas fuentes de recursos para ser invertidas en las mejoras que a diario exige nuestro Instituto.

Realizada la visita referida, visitamos la Dirección de Valuaciones, organismo también Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pero que opera independientemente de la de Catastro. Salta a la vista lo inconveniente de esta organización — ellos también lo reconocen — que siendo una de las etapas del catastro, no tendría porque accionar independientemente.

Otro motivo de observación radica en que teniendo ellos el impuesto a la renta, la estimación del valor del inmueble, varía según el motivo de esa estimación, por lo que considero que no hay una verdadera unidad, como aquí, para esas apreciaciones. Algunas prescripciones de su ley de impuestos, como cuando el propietario ocupa el inmueble, también contribuyen a romper la unidad de esas estimaciones. En conclusión: según nuestra opinión, nada de importancia encontramos, digno de corregir nuestro sistema de valuaciones, pudiendo decir, por el contrario, sin petulancia, que nuestra organización la supera desde todo punto de vista, además de ser — esto es importantísimo — el mismo organismo catastral el que lleva a cabo, con todo el personal técnico, la avaluación de la propiedad inmueble.

La recaudación de los impuestos municipales, los realiza una Oficina independiente denominada "Dirección de Recaudaciones", que dirige el Dr. Michellini. Esta Oficina recibe de las de Valuaciones, la relación de contribuyentes, con los datos necesarios a la fijación del impuesto, con exclusión del inmobiliario, con cuyos elementos ha confeccionado la ficha de cada contribuyente, que conserva al día con los datos que le remite la referida Dirección de Valuaciones. Esta dispersión de Oficinas, más agravada que aquí, apareja largos trámites. En efecto: promovida una observación que apareje corrección o comprobación, ese expediente debe pasar por la Oficina de Catastro para su verificación topográfica — ubicación, medidas, superficie, etc. — luego por Valuaciones, para regresar a Recaudación. Si nuestro sistema actual — que se trata de corregir — es inconveniente, aquel lo es en mayor medida. Se nos ha dicho que el actual Ministro de Hacienda Argentino tiene en estudio un proyecto de Ley que tenderá a corregir, en parte, los inconvenientes anotados. No he hecho mención de que existen otras oficinas, como la de Obras Sanitarias de la Nación, que llevan su catastro especial, etc.

Hemos podido apreciar, en nuestra visita a la Dirección de Recaudaciones, de cómo se formulan las fichas de contribuyentes, por el sistema mecanizado "Adrema", con fichas metálicas, formulación de las planillas de contribución en partida triple, etc. Realizada esa labor, vale decir, las planillas para su recaudación, pasan a la parte contable para su cobro, las que vencidos los plazos sin haber sido abonadas, van a la vía de apremio.

Nuestro sistema Hollerit, que se aplica para esta Capital, es a todas luces superior al Adrema — con respecto a aquel rudimentario — siendo sólo de notar que sus fichas son de cartón, en vez de ser metálicas, como sería de desear, por su manejo y conservación. En cambio, su rapidísima agrupación, según la clasificación que se desee, trae aparejada destacadas ventajas, ya que permite una estadística que por el otro sistema es casi imposible. Conocido el equipo Hollerit no caben dudas en adoptarlo, pero no tan sólo para Montevideo, sino para la recaudación de toda la República, haciendo el Registro total de contribuyentes.

Terminadas nuestras visitas de estudio y observación a las Oficinas Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, nos trasladamos a La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, donde visitamos la Dirección de Catastro, que dirige el Ing.º don Pedro Petriz, donde, como en la Capital Federal, se nos atendió con toda deferencia y se nos proporcionaron todos los elementos impresos, en uso en dicho organismo.

El Catastro de la Provincia de Buenos Aires fué realizado de acuerdo con la Ley provincial de 1935, cuyo proyecto y exposición de motivos tengo en mi poder desde entonces. La Provincia cuenta con dos millones de propiedades y su catastro fué hecho a la manera de cómo hacemos nosotros los de los centros urbanos, vale decir, aprovechando los planos existentes en los archivos del Estado y yendo a la medición de lo restante y de las mejoras. El caudal gráfico de que han podido disponer — según la exposición de motivos referida, — fué reducido relativamente, contrastando en ésto con nosotros, cuyos elementos de los archivos oficiales — sobre todo, del Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas — son relativamente copiosos. Bastará decir que actualmente, para 120.000 propiedades rurales, existen en nuestras Oficinas Departamentales de Catastro, 60.000 planos de mensuras particulares, aunque no todos utilizables por su exactitud, pero que en su mayor parte comprenden varias fracciones de campo. Es de hacer notar que ese Catastro de la Provincia está desvinculado con los relevamientos

geodésicos, es decir, no es geodésico y sólo se vincula a él cuando, practicado por el Instituto correspondiente un relevamiento, dentro de él se coloca el parcelario. También nosotros realizamos ésto, desde hace varios años, en las hojas del Instituto Geográfico Militar. No obstante la falta evidente de exactitud de esa obra argentina, aunque ella, como la nuestra, basta a los fines fiscales, costó al Erario 10 millones de nuestra moneda. En contraste digno de destacar, nosotros no hemos gastado nada en el rural y sólo alrededor de \$ 370.000 en el urbano de campaña, hasta terminar con todos los centros urbanos: \$ 250.000 en contratos; \$ 45.000 en material y útiles y \$ 75.000 en la conservación, en lo que también corresponde al rural, incluida su conservación, mientras que para los argentinos tiene tanta entidad el haber dejado de conservarlo durante cerca de dos años, que peligró la totalidad del trabajo. Durante ese período, de dos millones de propiedades, 400.000 han sido conservadas, pero el resto, 1.600.000, están atrasadas. Se trabaja actualmente con ardor en esa tarea de actualización, que nosotros, sin mayores elementos — sin elementos, podríamos decir — no lo dejamos atrasar y por el contrario, no cesamos en perfeccionarlo. Es de hacer notar que en la Provincia de Buenos Aires, la propiedad rural representa un 20 % del total y el 80 por ciento urbano y sub-urbano, mientras entre nosotros, el rural representa el 50 % en cuanto a número — excluido Montevideo — y en superficie más del 95 %. Como se dice antes, la parte, diríase, geométrica o topográfica, tiene las mismas características que el urbano nuestro: la mayor parte por medición directa, poligonales y relleno, medición clasificada de las construcciones, etc. Para nosotros estar en las mismas condiciones respecto al rural, bastará — como así ha sido propósito del que suscribe, expresado en su oportunidad ante la Comisión de Presupuesto del ex-Consejo de Estado — proceder a determinar con precisión, qué parte del parcelario carece de ajuste — por falta de elementos gráficos, procedentes de mensuras actualizadas — y esos claros ser llenados por medición directa en el terreno, por medio de contratación, como así se ha hecho en el urbano y así se hizo en la Provincia citada. De paso, debe destacarse que la contratación argentina se hizo por llamado a licitación que sólo aseguró una relativa ventaja respecto al costo, pero no así respecto a la eficiencia del contratista, mientras entre nosotros se formuló, por un Comisión técnica de esta Dirección, muy experimentada y teniendo como base lo hecho en el

Departamento de Montevideo, un pliego de condiciones y un cancel y con esos elementos se fueron contratando los empadronamientos de los centros poblados, en gran parte por los mismos Jefes de las Oficinas Departamentales, lo que aparejó una mayor unidad de doctrina y una mayor responsabilidad, ya que por su condición de funcionarios, como por ser ellos mismos los que tuvieron que aplicarlo, estando obligados a sus correcciones sin más trámite ni gastos. Significativa ventaja tiene, además, este procedimiento, ya que permite escoger, previa pruebas en pequeñas localidades, a aquellos técnicos que por sus antecedentes, aseguran la corrección del trabajo, que se liquida al final, de acuerdo a las resultancias, sin sorpresas para nadie, ni para el contratista ni para el Estado, que paga lo justo.

Hemos traído mucho material interesante de aquel trabajo catastral, pero el más digno de consideración y estudio, es el que se relaciona con el fichado de la propiedad, en su guarda de conservación, habiendo adoptado los ficheros circulares, únicos que se conocen en la Argentina, pues en Buenos Aires tienen todavía los murales, aunque en la propia Oficina de Catastro Municipal — ya referida — nos encomiaron las usados por la Provincia. Hemos traído planos que permitirán la construcción, en talleres nuestros, de los citados ficheros circulares, cuyas ventajas se destacarán en su oportunidad.

La ficha catastral de la Provincia, es más adaptable a nuestras necesidades y condiciones y ha servido, en cierta medida, para la que se ha proyectado.

La parte de conservación comprende, además, una Sección Topográfica, como en el catastro municipal de Buenos Aires, digna de ser adoptada por nosotros para la Ciudad de Montevideo, cuya conservación parcelaria merece un prolijo ajuste, que sólo se podría lograr mediante esa nueva Sección, cuyos elementos irían al terreno, en cada caso, para relevar los hechos y armonizar los gráficos con la realidad. Si la parte de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, se fusiona con nosotros, de ese ajuste surgirá la organización de esa Sección Topográfica, sin recargo para el presupuesto; sólo será necesario dotarla del instrumental necesario.

La segunda etapa del catastro, o sea, la valuación, no ha sido hecha en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de aquellas propiedades que nunca habían pagado el impuesto inmobiliario, cuyo monto ascendió a doscientos millones de pesos

argentinos. El resto, o sea, la casi totalidad, como se dice, no ha sido tasada en sus mejoras.

Realizada, por la Oficina Catastral, la relación de contribuyentes, es llevada a fichas por la oficina correspondiente de recaudación, la que realiza su gestión de cobro por intermedio del Banco de la Nación Argentina, de parecida manera a como se realiza por el Gobierno Nacional y cuya descripción se hará más adelante. El equipo técnico que allí se emplea, es análogo al ya descripto para la Ciudad de Buenos Aires.

Antes de terminar esta reseña, debo destacar que el catastro está centralizado en una sola Oficina Central, con sede en la Capital de la Provincia, es decir, en La Plata, organización a todas luces inconveniente y extraordinariamente pesada, ya que para obtener cualquier elemento por el contribuyente o proceder a diarias correcciones, hay que recurrir a la Capital, desde todos los puntos de un territorio de doble superficie que nuestro País. En cambio, es digno de señalar, la cómoda y confortable instalación de ese organismo del Estado, con edificio amplio y adaptado a sus necesidades, cumpliendo así el concepto que tenemos los funcionarios públicos, de que una buena organización debe contar, para ser eficiente, de buenos, cómodos y aparentes locales donde se satisfaga la necesidad funcional y la del que concurre a esos organismos por sus múltiples actividades.

A continuación hemos visitado, en la Ciudad de Buenos Aires, la Administración General de Contribución Territorial que dirige D. Alberto J. Vivot, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación e instalada en el mismo edificio del citado Ministerio, también confortable y adaptado y que permite, además, una conexión más directa con el Director de la Hacienda Pública, no sólo en la función, sino en el espacio. Esta Oficina tiene por radio de acción, la percepción del impuesto territorial (terreno y construcciones) de la Capital Federal y el de los Territorios Nacionales. Cuenta con su catastro, en la Capital, paralelo al municipal y conectado con él en cierta medida. Hemos traído una copiosa carpeta con antecedentes impresos y hemos apreciado su organización, digna de especial destaque en cuanto a su ajuste funcional, que motivará una gestión al margen de este cometido, que pueda interesar al Sr. Ministro, empeñado en una acción análoga de ajuste de la vida puramente funcional de sus dependencias.

Debe señalarse desde ya, como dato interesante y digno de tener en cuenta — a nuestro juicio — que la tasa del impuesto territorial es del 6 por mil para la propiedad, tanto rural como urbana, sobre valor real, comprendiendo las mejoras en el rural, en contraste con nosotros, en que el rural es del 4 ½ por mil y el urbano, del 6 ½ por mil sin los adicionales, sobre el valor real abatido en un 20 %, sin contar las mejoras en el rural. No rige allí, tampoco, el descuento del 50 % de tierras de agricultura, aplicado entre nosotros; justificado en la época en que se dictó la Ley, por el estímulo que significaba, pero no hoy, donde el determinante de plantar o no, no puede ser el descuento referido, sino la mayor renta que el predio produce para su dueño, que generalmente no es el que lo explota. La mayor rentabilidad podría dar lugar a un mayor tributo, pero jamás a un descuento. Estimo, señor Ministro, que esto deberá ser tenido en cuenta en una revisión de nuestra ley tributaria inmobiliaria, como que la razón de esta igualdad de tasa se funda en que mientras los urbanos soportan los impuestos municipales, de pavimentos, etc., están más expuestos que los rurales a su desocupación, soportan la depreciación derivada de su desgaste y su no adaptabilidad para cada época, mientras que el rural no paga por las mejoras y usufructúa la generalmente creciente plus valía. Es también verdad que tributa para obras públicas y otros destinos. En el urbano, la valorización es sólo sobre el terreno, que representa en su casi totalidad la menor parte del valor.

En la citada Administración G. del Impuesto Territorial, hemos podido apreciar, hasta en sus detalles, la percepción del impuesto inmobiliario por las dependencias del Banco de la Nación Argentina, a nuestro juicio, de mayores ventajas que el régimen nuestro. Ya se dijo que se aplica en la Provincia de Buenos Aires y es muy posible que también en otras, pero me consta que así se hace en Francia — por lo menos — desde largo tiempo. Pasaré a describir, de una manera general, como se procede.

Formulada la ficha de contribuyentes, tomada del catastro, cuya Dirección pasará la relación de propietarios, con las características de la propiedad a los efectos del impuesto, relación que se conservará al día, por comunicación de las mutaciones a la misma Oficina o dependencia del catastro — como así sucede en el caso que se menciona. Esta dependencia hace las fichas, ya sean metálicas (equipo Adrema) o de cartón (equipo Holle-rit) de todos los contribuyentes, en que consta: nombre de éste,

domicilio, número del catastro, ubicación del inmueble, tributos a abonar y cuota. Los tributos están sintetizados a tres y a lo sumo, a cuatro partidas. Con esta ficha se imprimen las planillas de contribución inmobiliaria o mejor dicho, el recibo a expedir al contribuyente, en triplicado, que son remitidos cada año y antes de la época de su pago, a su respectivo contribuyente, el que podrá hacer efectivo el pago en cualquier dependencia del Banco de la Nación, en cualquier lugar de los territorios nacionales. El Banco percibirá el importe que consta en esa planilla, sellará una y se la entregará al contribuyente, remitiendo otra a la Oficina Contable correspondiente, — allá, en el propio Ministerio de Hacienda — y se reservará la tercera para su archivo y justificación. Un régimen especial regula ese traspaso de fondos a la cuenta del Estado, como asimismo, la compensación que el Banco recibe por esta gestión. En la Argentina se paga por el Gobierno a razón de \$ 0.22 centavos por cada planilla, sin distinción de monto. Se acompaña un ejemplar de esas planillas.

El contribuyente está obligado a dar su domicilio, o el lugar donde desea que le sea remitida la cuenta y el hecho de no haberla recibida no lo excusa del pago en tiempo del tributo, ya que la puede retirar de la Oficina Central. La propia Oficina que imprime las planillas, es la que las remite, recomendadas, primero, al domicilio del contribuyente y si fuera devuelta por no encontrársele, se remiten al propio inmueble de la planilla. El pago de la planilla — establece la ley — no implica que no deba más tributos al Estado, pero éstos no serán recargados por su mora, una vez pagada la planilla referida.

Cuando se hayan producido mutaciones en la propiedad cuya planilla ha recibido, deberá concurrir a la Oficina de Catastro, a fin de actualizar y caucionarla por una nueva. En estos casos, procede la comunicación a la Oficina de Contabilización.

Tanto el que suscribe, como los demás componentes de esta Comisión, consideran que una vez resuelto por el Poder Ejecutivo, encarar la reforma del sistema vigente, la parte contable debe ser estudiada por un especializado en estos conocimientos, pudiendo recurrir a la misma fuente argentina, para mayor ilustración.

No debo terminar esta suscita relación, sin destacar algunas características de nuestra obra catastral, con relación a la

Argentina, realizada la nuestra, como ya se ha dicho, a base de un esfuerzo constante, en que han estado empeñados, elementos de esta Oficina Central y las diecinueve Oficinas Departamentales, sin otras erogaciones ue las imprescindibles, dentro de un marco de cometidos diversos, que hace más apreciable la labor, en la función medular del Instituto.

En efecto; mientras nos ha sido posible observar que cada oficina argentina, ya se llame Oficina de Catastro, Dirección de Valuaciones, Oficina de Percepción o Administración de Contribución Territorial, sólo desempeñan esa exclusiva función y ninguna otra más, por lo menos de entidad, este Instituto nuestro, debe ser catastral, y, como tal, atender sus tres etapas; debe, además, asesorar en casi todas las adquisiciones hechas por el Estado; tasación para expropiaciones y muchas veces, realizar toda la gestión; tasación de inmuebles Sucesorios, asesoramiento sobre semovientes, administración y registro de las propiedades inmuebles del Estado, reaforos periódicos de la propiedad raíz, determinación de zonas de influencia de obras públicas, etc., etc.

Conforta constatar que, mientras allá se gastan diez millones de nuestra moneda en un catastro provincial, no conservado, sin la avaluación correspondiente y por consecuencia, sin su rendimiento en las rentas fiscales, aquí trabajamos entre cada planilla de contribución inmobiliaria, dando al Estado múltiples recursos y asesorándole en múltiples actividades. El señor Ministro, que antes de serlo, supo apreciar debidamente esta constante y diversificada labor, que tiene acabado concepto de la función que desempeñamos y de la que debiéramos llenar, para abarcar toda nuestra eficiencia, no me cabe duda de que ahora, colocado en situación de resolver estos problemas, aportará todos los elementos — recursos, edificio y demás — para colocarnos en el plano desde el cual podamos rendir el máximo de utilidad. El Decreto de 26 de marzo ppo., fundamenta esta esperanza.

Debo destacar, finalmente, que el catastro argentino que hemos visitado y del que tenemos mucho que aprender, no cuenta con el estudio estadigráfico de la propiedad raíz, encarado por esta Dirección en su reciente ajuste presupuestal, cuando creó la Sub-Sección Estadigráfica, que en estos momentos ajusta, amplía y estudia lo que ya venía realizando y que tan útil es a diario, a pesar de su incipiente labor, pero que, espera llegar

a aportar, a los que gobiernan, elementos de estudio de muy apreciable valor.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO TERRITORIAL O DIRECTO

La recaudación comprende, siguiendo en ésto al ex Director G. de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. César Ameghino, en su obra "Régimen Fiscal Tributario", dos primeros períodos, a saber: Determinación de la riqueza y Percepción de la tasa.

La determinación de la riqueza se hace mediante la realización del Catastro: medición, tasación y conservación.

La Percepción de la tasa tiene, a su vez, cuatro etapas: A) Percepción de la cuota; B) Contabilización; C) Rendición de cuentas o entrega del dinero; y, D) Custodia y contralor. La recepción de la cuota, a su vez, puede ser voluntaria o por la vía de apremio.

Todas estas etapas, que son sucesivas, deben estar completamente ligadas y del ajuste y precisión de cada una, depende el éxito o resultado del conjunto.

En nuestro régimen actual, estas funciones están desempeñadas: la primera, o sea, la determinación de la riqueza, por esta Dirección G. de Catastro y las otras cuatro, por la Dirección G. de Impuestos Directos. Hasta hace pocos años, estas dos Direcciones, a pesar de sus claros cometidos, tan diferenciados, estuvieron casi desconectadas y lo que fué mucho más grave, en una sorda guerra de competencia. Como podrá deducirse fácilmente, esta situación fué extraordinariamente perjudicial, ya desde el punto de vista general o de los intereses que afectan, como asimismo, de sus propias y exclusivas funciones. Aunque no debiera ser yo, el que destacara el cambio de conducta operado, pero como ello comporta una línea de conducta funcional, a que todos debieran estar obligados, me permito decir, que una de las primeras medidas que tomé, al hacerme cargo de esta Dirección el año 1933, fué tratar, por todos los medios, de ser útil, con el organismo a mi cargo, a la recaudación de los impuestos que dependen de nuestra gestión y no había otro camino que ayudar al que tiene a su cargo la recaudación. De ahí nacieron las primeras circulares — proyectadas por nosotros

y aceptadas por la Dirección G. de Impuestos Directos — que suscriptas por ambos Directores, marcaron normas sobre conexión de funciones y ayuda mútua. Hasta esa época no había dado todos sus frutos nuestra labor y el organismo recaudador careció de muchos elementos, que le quitaron gran parte de su eficiencia. Hoy, estas dos Direcciones trabajan en acción paralela, en cuanto a sus propósitos de ayudarse mutuamente, pero en acción de prolongación una de otra, en el escenario de su total cometido.

La evolución operada en otros países, en cuanto al rol de esta suma de cometidos, ha movido al Sr. Ministro de Hacienda, a promover una revisión de sus organizaciones, dictando el Decreto del 26 de marzo ppdo., a fin de que su acción sea más eficiente por lo homogénea y sea aprovechado en más alto grado, el avance de la obra catastral, que pronto llegará a su fin, con los centros urbanos de campaña.

De la lectura de la ligera relación de nuestra visita a los Institutos argentinos, surge claramente, que nuestro actual sistema adolece de importantes defectos, que la conexión lograda no ha sido suficiente, ni habrá medios de que lo sea, si no se aborda una reforma de fondo. La Administración G. de la Contribución Territorial, dependiente del Ministerio de Hacienda argentino, y alojada en el mismo edificio que éste, nos da — a mi juicio — una buena pauta para lograr lo que se desea, adaptando, en cierta medida, su organización. En efecto: allí se encuentra la Dirección de Catastro, para el cobro de un impuesto territorial, que extiende su acción desde la determinación de la riqueza, hasta la confección y remisión, a los contribuyentes, de sus cuentas (planillas) con el Estado y allí está también la parte Contable — siempre dentro del mismo edificio — en conexión con el Catastro y con el Director de la Hacienda Nacional. No puede haber más compenetración de funciones, hasta llegar a ser como si fuera una sola. Estimo que a esta situación es a la que tiende el Sr. Ministro de Hacienda, en el decreto aludido.

Como consecuencia de lo expresado, se desprende que nuestra Dirección de Catastro debe prolongar su acción — como allí — imprimiendo las planillas y remitiéndolas a sus respectivos contribuyentes, pasando luego a la parte Contable, los antecedentes documentales de esos valores en potencia — podríamos decir — y manteniendo con esa Repartición un constante contacto, que facilitará el alojarse en el mismo edificio y a aquel con el Ministerio, por las mismas razones. Está demás decir, que

la Repartición Contable, debe contar con la organización legal de los elementos de apremio.

Actualmente existen, en esta Capital, dos organizaciones, para conservar el catastro de Montevideo, una en nuestra Dirección, que cuenta con los técnicos que realizan las tasaciones a que dan lugar las mutaciones y lleva un duplicado de esa obra catastral y en la Dirección General de Impuestos Directos, una repartición que anota los datos que aportan nuestros técnicos y los provenientes de los Registros de Traslaciones de Dominio, etc. Es esta Repartición la que numera las nuevas propiedades, recibe los expedientes de nuevas construcciones y deslindes, etc. Es la que da los elementos para la recaudación del impuesto inmobiliario de la Capital. Salta a la vista, lo inconveniente y hasta injustificado de esta duplicidad de tareas, que debiendo ser de suma, es de repetición. En la nueva organización — si se lleva a cabo — debe pasar esa División de Empadronamiento de Impuestos Directos, a nuestra Dirección, permitiendo realizar, entre otras tantas ventajas, una reorganización, con la suma de los elementos de ellos y de nosotros, que dará para crear la Sección Topográfica, de que se ha hablado en otro lugar, imprescindible para actualizar el catastro de la Capital, desde ese punto de vista. En el informe de la Sub-Comisión respectiva, van las nuevas directivas de esa fusión o sea, los cometidos del nuevo organismo fusionado.

La impresión de las planillas por nuestra Dirección General de Catastro, dará lugar a la creación de una nueva División mecanizada, que tendrá a su cargo, como trabajo inicial la confección y conservación de las fichas de contribuyentes. Ese personal especializado, con los complementos que sea necesario, existe en la Dirección General de Impuestos Directos.

La forma de cobro de la cuota contributiva, tanto en la Provincia de Buenos Aires, como en la Capital Federal — Administración G. de Contribución Territorial — se lleva a cabo por intermedio del Banco Nacional y sus dependencias, medio que permite una más económica recaudación y una extraordinaria ventaja para el contribuyente que tendría en Montevideo — en caso de aplicarse — ocho locales donde abonar sus impuestos y en campaña, una Sucursal de Banco en casi todos los lugares donde hoy existe una Sucursal o Agencia de Rentas. Además de poder pagar sus planillas en cualquier lugar de la República, siempre que se haya munido del recibo o cuenta que le habrá

remitido la Dirección de Catastro o que haya retirado personalmente de dicha Dirección.

Al expresar el que suscribe, lo que antecede, sólo se propone indicar la organización a que debiera tenderse con el tiempo, a juicio de la Comisión, pero sin dejar de apreciar las dificultades, de todo orden, que ahora se opondrían a la adopción de ese sistema. Además, debe llegarse a él, sin lesionar los derechos de los funcionarios que no absorbería esta nueva organización, a menos que, otros cometidos, vinieran a solucionar ésto. De todas maneras, queda establecido, que esta opinión, como no podría ser de otra manera, es puramente doctrinaria, además de ser el superior el llamado a apreciarla, estableciendo un paralelo entre una y otra manera de recaudar y llegando a la solución del problema, quizá por la vía de la evolución, en vez de la transformación instantánea de todo. Lo que es necesario realizar, si se desea perfeccionar el régimen actual, es extender nuestra función o cometidos, hasta la remisión de la planilla, como se hace en la Argentina.

La Comisión está también de acuerdo, en que el organismo catastral no debe abarcar la recaudación, permaneciendo ambos separados, en cuanto a su dependencia, para poderse controlar recíprocamente.

Debe hacerse una mención especial, a la extraordinaria ventaja que tendría, alojar en el mismo edificio que el Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Catastro, a la Dirección G. de Traslaciones de Dominio, cuya labor — máxime con la nueva Ley de Registros de la Propiedad Raíz — está tan ligada y es imprescindible al catastro, a la Repartición contable y de apremio o actual de Impuestos Directos. La Dirección G. de Catastro, ya se ha dicho, con las incorporaciones referidas anteriormente.

Una medida de previsión, ha hecho que ese Ministerio, desde la época del antecesor del Sr. Ministro, adquiriera un inmueble lindero que da a la calle Mercedes y otro a la calle Paraguay e iniciara juicio de expropiación sobre tres inmuebles contiguos a los anteriores y que dan a la misma calle Mercedes. Suman todos estos inmuebles un área de 1.528 m.c., que con la que ocupa ese Ministerio y la Contaduría General de la Nación, hacen 3.680 m.c. Con esta superficie se puede levantar un edificio que permita alojar las Reparticiones aludidas — además de la ampliación de la citada Contaduría General — y quizá

alguna otra repartición de Hacienda. Ese moderno edificio sería construído con la capacidad ahora necesaria y por mucho tiempo más, además de ser adaptado a su finalidad.

Dice el Dr. Ameghino, en la obra citada, que el éxito de una buena recaudación, depende de: A) una buena ley impositiva; B) el régimen administrativo adecuado; y C) del personal.

LEY DE IMPUESTOS

Se hace necesaria una revisión de nuestras leyes de impuestos, no tan sólo en cuanto pueda tener relación con el impuesto a la renta, tan reclamado por algunos sectores de la opinión y sobre el cual existen varios proyectos en el Parlamento, sino también y a estos efectos, sobre todo, por sus desarticuladas disposiciones, su falta de concordancia y su evidente necesidad de reforma.

Para formar la ficha de contribuyentes, que permita todos los años, antes de la época de la recaudación, imprimir los recibos o planillas de cada uno, es necesario dar más permanencia a los tributos y sintetizarlos en cinco renglones a lo más. Permaneciendo como en la actualidad, cada planilla contiene 19 renglones, donde sólo de Obras Públicas hay ocho: Sanamiento, Vialidad e Hidrografía, Bonos Ferrocarriles, Puente Barra Santa Lucía, Ferrocarriles del Estado, Carretera a Colonia, Vialidad Departamental y Puerto Arazatí. Se ha tomado una planilla cualquiera, porque existen de varias clases, donde se llega a cobrar la más variada clase de impuestos municipales, conjuntamente con el territorial. Están, además, las zonas de influencia de obras públicas y en algunos casos, impuestos de frente, etc. Podría dejarse un solo rubro de Obras Públicas, aplicado por Departamento, donde cada ciertos años, se fijaría un coeficiente de tributo, de acuerdo a lo realizado y autorizado hacer.

La Profilaxis contra la Sífilis y Previsión Social, puede refundirse, quizá también con Instrucción Pública, determinando porcentajes para cada una. Se agrega una ficha con un proyecto de cinco rubros que sintetizarían a todos los actuales.

Si las fichas son grandes para dar lugar a tanto tributo, las máquinas actuales no sirven y si además se agrega a esto, que esa diversidad de tributos — con fines a los Ministerios de Obras Públicas o Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social — trae aparejado una continua mutación que hace difícil conservar al día las mencionadas fichas. Actualmente, las mutaciones en general, representan alrededor del 7 % de la propiedad, lo que significa, para toda la propiedad de la República, actualmente de 420.000 propiedades, unas 30.000 mutaciones o correcciones al año. Estas correcciones se harán siempre, pero versarán sobre pocos renglones, cinco a lo sumo, se ha dicho, pero no 19 o más.

Esa reforma de la ley tributaria podría, como se ha dicho antes, nivelar también las tasas, entre lo rural y lo urbano, además de hacer móvil esa tasa, que cada año fijaría el Parlamento, según las necesidades de la Hacienda Pública y la situación de los tributarios. Esas tasas podrían ser progresivas, armonizando mejor el tributo, con la capacidad de tributar. Mientras en unos casos — los más numerosos — el tributo se saca de lo necesario para vivir, en otros se toma de lo que sobra o de lo que se malgasta.

Para llevar a cabo este ajuste de la ley tributaria inmobiliaria, me permito sugerir al Sr. Ministro, la conveniencia de designar una Comisión de especialistas, que formularían un ante-proyecto.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Para la organización de este nuevo mecanismo de percepción del impuesto inmobiliario, contiene este informe, elementos suficientes para abordarlo, contando con los informes de las Sub-Comisiones, que corren por separado a este enfoque general.

Una Comisión, también especializada, podría proyectar su nueva organización, previo estudio por un experto Contable, de la parte relativa a la percepción y contabilización de la recaudación. De esa Comisión también debiera formar parte un idóneo en su mecanización, idóneo que actuaría después, al frente de su División, a las órdenes de Catastro, que aporta los elementos estimativos de la riqueza imponible y la lista de contri-

buyentes. Como complemento de esta organización debe contarse, en un gran porcentaje, el edificio y el instrumental: ficheros, etc.

EL PERSONAL

Es axiomático, Sr. Ministro, que de nada valen buenas leyes de impuestos y una inmejorable organización, si el material humano — que es el llamado a realizar — no llena las condiciones, de capacidad, espíritu de trabajo y aptitudes morales que son indispensables para cumplir como se debe su función pública. Hay necesidad de establecer normas rígidas para el ingreso a la Administración; mucho más en organismos como el nuestro, donde, además del personal técnico, especializado, el administrativo debe reunir también, preparación técnica. La mayor parte debe saber dibujar y tener conocimientos suficientes de matemáticas, para poder suplir al técnico en determinadas funciones, para las cuales el empleo de aquél sería oneroso, innecesario e insuficiente por su número.

Las condiciones establecidas por el Decreto de fecha 25 de julio de 1938, que estableció condiciones para el ingreso a esta Dirección, deben ser ampliadas, como se propuso en nota número 972 de 30 de diciembre de 1942.

Para una Oficina especializada, como la nuestra, no bastan las exigencias del nuevo Estatuto del Funcionario, como no bastan las tolerancias de sus condiciones para ascender.

Su ingreso debe estar limitado a cierta edad — como establece el Decreto citado, en vigencia; muchas razones abonan esta condición: mayor rapidez para aprender, espíritu de iniciativa, ancho campo, en el tiempo, para hacer una buena carrera, lo que despierta en el joven funcionario, fuerzas para perfeccionarse y prepararse para los concursos, ganando con ésto en eficiencia, etc.

La segunda condición, es pagar como corresponde a cada función, estableciendo estímulos para los esforzados y premiando el espíritu de iniciativa. Cabe, después de esto, una severa reglamentación que cierre el paso y anule a los que, más que carecer de condiciones, viven camouflando el trabajo, entorpeciendo la acción de los otros y buscando a diario ventajas para no hacer nada, mientras son los primeros en reclamar un ascenso, al que sólo les puede dar derechos, el ser más viejos.

Esto merece severas medidas, entre las cuales debe estar la creación de Comisiones Calificadoras de Servicios, de composición seleccionada y mixta — representación de ese Ministerio, de esta Dirección y de los funcionarios — que pueda disponer, como elemento de juicio, respecto a la labor de cada uno, los formularios o relación de trabajo, que cada funcionario debe llenar al final de cada jornada diaria o periódica, visados por sus respectivos Jefes de Sección.

Completará esta ligera relación, un severo e inquebrantable Estatuto, en cuanto al ingreso por la jerarquía inferior y al ascenso, mitad por antigüedad calificada y previa prueba de suficiencia, para la jerarquía a que debe ascender y mitad por concurso, a fin de hacer utilizables, en alto grado, a los que tienen destacadas condiciones, dentro de las establecidas precedentemente.

Una Comisión Especial, designada por el Sr. Ministro, que tendría después el carácter de Calificadora — ya referido — podría formular esa reglamentación y programas. En la reglamentación estaría comprendido la de carácter interno, de cuya aplicación sacaría luego elemento dicha Comisión, para la calificación de los funcionarios.

FINANCIACION DE LOS GASTOS QUE ESTA REORGANIZACION ORIGINE

- A) Entre los gastos que esta nueva organización originará, deberá contarse la impresión de las fichas y su llenado por personal extraordinario, ya que dentro de las tareas normales no será posible realizarlo, por no contar con ningún margen de tiempo disponible;
- B) la confección de ficheros apropiados al efecto, como son los circulares de que se ha hecho mención en este informe;
- C) compra del equipo mecanizado para la impresión de las planillas, pues el que tiene actualmente la Dirección General de Impuestos Directos es alquilado;
- D) Muebles para el personal que se incorpore;
- E) imprevistos, etc.

Como el resultado de esta nueva organización se traducirá en un aumento de la recaudación, además del que resulta de la realización del catastro urbano y sub-urbano, costeadó hasta

hay exclusivamente por el Estado, como así también, el reaforo del Departamento de Montevideo, que él solo, hasta hoy, ha dado más de medio millón de pesos de aumento anual en el tributo inmobiliario, es justo que esta nueva erogación gravite sobre los institutos beneficiados, que son los Municipios Departamentales, que perciben el 75 % de esas entradas.

El año 1937 se tenían 19.539 propiedades urbanas y sub-urbanas empadronadas, del interior de la República, sumando pesos 30.727.250 y hasta marzo de este año se tenían 100.556 propiedades, por un valor de \$ 138.671.200. Así se explica el aumento de recaudación en ese período de tiempo, que, según el estado adjunto, ascendió en el año 1942 a \$ 176.044. En el año próximo pasado ha debido aumentar esa cifra, por los centros ya empadronados e incorporados a la recaudación. Esas cifras serán aumentadas hasta la terminación de esa obra.

Deben, pues, tomarse estos fondos necesarios, del producido de la Contribución Inmobiliaria, distribuidos en dos años, para hacerlos menos sensibles. Muy poco representarán de merma, en lo que los Municipios reciben anualmente, cantidad que, por otra parte, como ya se ha dicho, será compensada en ese mismo año, por el acrecimiento del tributo.

Señor Ministro: el Decreto de 26 de marzo ppdo., establece que esta Comisión deberá formular un ante-proyecto de ley y expedirse dentro de un plazo de sesenta días. Esta última condición no ha podido llenarse, por enfermedad del que suscribe, de que tiene conocimiento el Sr. Ministro, además de que los funcionarios que la componen, no han dejado de atender en ningún momento sus cometidos.

En cuanto al ante-proyecto, ha creído que servía mejor el propósito que inspiró el Decreto aludido, aportando elemento para que una Comisión de especializados (reforma de la ley de Contribución Inmobiliaria y régimen de contabilización de la recaudación) asesorara a Vd. dentro de los propósitos directrices que lo animen.

Está demás decir, que esta Comisión permanece a las órdenes del Sr. Ministro, no como fríos funcionarios, dispuestos a cumplir con su deber, sino impacientes por ver llegar esta re-

forma, que les permitirá ser más útiles al Estado, a quien han entregado todas sus inquietudes, entusiasmos y esperanzas.

Saluda al Sr. Ministro muy atte.

RESUMEN

Nombrar una Comisión de tres miembros para que formule un ante-proyecto de ley, reformando y coordinando las leyes de impuestos inmobiliarios, haciendo posible, por la reducción de los rubros a recaudar en la planilla de contribución, su impresión mecanizada, anterior a la época de la recaudación.

Esta Comisión deberá tener presente — como dato ilustrativo — las observaciones anotadas en este informe.

Nombrar otra Comisión de tres miembros que estudie y formule un ante-proyecto relativo a la contabilización de la recaudación de los impuestos territoriales, armonizándola con la extensión de cometidos de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, encarando la transformación paulatina del régimen vigente, en la recaudación por intermedio del Banco de la República y sus dependencias. Previamente deberá acordarse, en principio, entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República — hasta estableciendo precio por cada planilla — la gestión de que se haría cargo el Banco.

Por la Dirección G. de Catastro se formulará un ante-proyecto de ley en que se amplíen sus cometidos, hasta la impresión de las planillas y su remisión a los contribuyentes. También formulará un ante-proyecto de Presupuesto de esa Repartición, armonizándolo con sus nuevos cometidos y al ajuste, que como consecuencia de esto y de su mayor eficiencia, deberá realizar.

Deberá utilizar, a esos efectos, personal — apto para esas funciones — de la Dirección General de Impuestos Directos, con excepción de algún especializado que la nueva organización requiera, en cuyo caso, se proveerá de otro origen.

En cada una de estas Comisiones deberá haber, además de los tres miembros referidos, un representante de la otra y de la Dirección General de Catastro, para conservar la armonía del conjunto.

Agr. Julio H. Cerviño

Compensación de un Cuadrilátero

La causa por la cual no es de uso corriente el método de **mínimos cuadrados** en los trabajos topográficos comunes, radica en lo pesado y laborioso de sus cálculos. Sin embargo, con el uso de planillas especiales que facilitan el planteo de las ecuaciones correlativas así como el de las ecuaciones normales (y resolución de éstas), se han reducido los cálculos a una operación casi mecánica y, lo que es más importante, se controlan constantemente las operaciones, dando al calculista la seguridad absoluta de no haber cometido ningún error.

En este artículo nos concretaremos al caso de la compensación por mínimos cuadrados de un cuadrilátero, ya geodésico o topográfico, utilizando una planilla especial de cálculo, de mecanismo sumamente sencillo, que simplifica aun más las operaciones. Esta planilla, eminentemente práctica, es la que usa en la actualidad nuestro Servicio Hidrográfico de la Armada en sus trabajos geodésicos. Con una simple modificación que consiste en suprimir las columnas correspondientes a "Cálculo aproximado de los lados", "Cálculo de los excesos esféricos" y "Ángulos esféricos compensados" puede ser utilizada para el caso de un cuadrilátero plano (topográfico).

Haremos primero el desarrollo teórico de la compensación, para luego explicar la disposición de los elementos en la planilla.

Sean s_1, s_2, s_3 y s_4 los excesos esféricos correspondientes a los triángulos ADB, DCB, ADC y ABC (ver figura en la planilla) del cuadrilátero ABCD; $1', 2', \dots, 8'$ los ángulos esféricos medios en bruto; $1, 2, 3, \dots, 8$, los correspondientes ángulos planos en bruto, o sea que

$$\begin{aligned} 1 &= 1' - 1/3 s_1 \\ 2 &= 2' - 1/3 s_1 \\ &\dots\dots\dots \\ 8 &= 8' - 1/3 s_1 \end{aligned}$$

Como en el cuadrilátero se conoce un lado o una diagonal, utilizando los "ángulos en bruto" se efectúa un cálculo aproxi-

mado de los lados para con ellos poder calcular los excesos esféricos.

Ecuaciones de condición

Sea t el número total de ecuaciones de condición; p el número de puntos y α el número de ángulos medidos; tenemos que:

$$t = \alpha - 2p + 4$$

En el caso de una cuadrilátero, $\alpha = 8$ y $p = 4$, donde resulta que el número de ecuaciones de condición es de 4.

Para determinar el número de ecuaciones a los ángulos ($t\alpha$) y el número de ecuaciones a los lados (t_l) usamos las fórmulas:

$$\begin{aligned} t\alpha &= L - p + 1 \\ t_l &= L - 2p + 3 \end{aligned}$$

donde L representa el número de líneas. Siendo para el cuadrilátero $L = 6$, resulta $t\alpha = 3$ $t_l = 1$, siendo el total 4.

Ecuaciones de los ángulos

Consideremos los triángulos ADB, ADC y ACB; tenemos:

$$\begin{aligned} 1' + (1) + 2' + (2) + 3' + (3) + 8' + (8) &= 200^g + s_1 \\ 2' + (2) + 3' + (3) + 4' + (4) + 5' + (5) &= 200^g + s_2 \\ 1' + (1) + 6' + (6) + 7' + (7) + 8' + (8) &= 200^g + s_3 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} (1) + (2) + (3) + (8) + e_1 &= 0 \\ (2) + (3) + (4) + (5) + e_2 &= 0 \\ (1) + (6) + (7) + (8) + e_3 &= 0 \end{aligned} \quad (1)$$

donde (1), (2)... (8) representan las correcciones a efectuar a los ángulos y

$e =$ suma de los ángulos en bruto $-(200^g + s)$

(Error de cierre).

Ecuación de los lados

La ecuación de los lados la obtenemos calculando, por ejemplo, una diagonal AC ya directamente en el triángulo ABC ya por intermedio de los triángulos ABD y ADC.

En el triángulo ADB, tenemos:

$$\frac{AD}{\text{sen } [8 + (8)]} = \frac{AB}{\text{sen } [3 + (3)]}$$

En el ADC

$$\frac{AC}{\text{sen } [(3 + (3)) + 4 + (4)]} = \frac{AD}{\text{sen } [5 + (5)]}$$

Y en el ABC,

$$\frac{AB}{\text{sen } [6 + (6)]} = \frac{AC}{\text{sen } [7 + (7) + 8 + (8)]}$$

que multiplicadas miembro a miembro y simplificando dan:

$$\begin{aligned} \frac{\text{sen } [3 + (3)] \text{ sen } [5 + (5)] \text{ sen } [7 + (7) + 8 + (8)]}{\text{sen } [3 + (3) + 4 + (4)] \text{ sen } [6 + (6)] \text{ sen } [8 + (8)]} \\ = 1 \end{aligned} \quad (2)$$

ecuación que como las otras, no es lineal.

Llamamos D_i las diferencias tabulares para $1''$ del log. sen i ; si la corrección (i) es muy pequeña, despreciando los términos de orden superior al primero, podemos poner que:

$$\log \text{ sen } [i + (i)] = \log \text{ sen } i + (i) \cdot D_i$$

Tomando entonces los logaritmos de (2) y teniendo en cuenta esta observación, después de ordenar los términos, llegamos a que:

$$(3) (D_3 - D_{3+4}) - (4) D_{3+4} + (5) D_5 - D_6 + (7) D_{8+7} + (8) (D_{7+8} - D_8) = 0$$

$$[\text{Log. sen } 3 + \log. \text{ sen } 5 + \log. \text{ sen } (7 + 8) - \log. \text{ sen } 6 - \log. \text{ sen } 8 - \log. \text{ sen } (3 + 4)] = 0$$

Es de hacer notar que D_i , para los ángulos comprendidos entre 0° y 100° es positivo y entre 100° y 200° es negativo; debe ser tomado con el signo correspondiente.

La cantidad entre corchetes de la última igualdad es conocida, pues está compuesta por los log de los senos de los **ángulos planos en bruto**; designándola por k_4 tenemos finalmente la ecuación (3) correspondiente al acuerdo de lados.

$$k_4 = \log \operatorname{sen} 3 + \log \operatorname{sen} 5 + \log \operatorname{sen} (7 + 8) - \log \operatorname{sen} 6 - \log \operatorname{sen} 8 - \log \operatorname{sen} (3 + 4)$$

$$(3) (D_3 - D_{3+4}) - (4) D_{3+4} + (5) D_5 - (6) D_6 + (7) D_{7+8} + (8) (D_{7+8} - D_8) + k_4 = 0 \quad (3)$$

Función de Lagrange. — Ecuaciones correlativas y normales

Las ecuaciones (1) y (3) unidas a la condición de ser mínima la suma de los cuadrados de las correcciones:

$$f = (1)^2 + (2)^2 + \dots + (8)^2$$

nos permite formar la ecuación de Lagrange

$$F = (1)^2 + (2)^2 + (8)^2$$

$$\begin{aligned} & - 2l_1 [(1) + (2) + (3) + (8) + k_1] \\ & - 2l_2 [(2) + (3) + (4) + (5) + k_2] \\ & - 2l_3 [(1) + (6) + (7) + (8) + k_3] \\ & - 2l_4 [(3) (D_3 - D_{3+4}) - (4) D_{3+4} + (5) D_5 - D_6 (6) + (7) D_{7+8} + (8) (D_{7+8} - D_8) + k_4] \end{aligned}$$

donde $k_1 = e_1$, $k_2 = e_2$, $k_3 = e_3$ y l_i son coeficientes indeterminados auxiliares. El mínimo de la función F coincidirá con el mínimo de f . Es necesario para ello que todas las derivadas parciales de F sean nulas, pues las variables (1), (2)... (8) son ahora independientes.

$$\frac{dF}{d(1)} = 0 = 2(1) - 2l_1 - 2l_3$$

$$\frac{dF}{d(2)} = 0 = 2(2) - 2l_1 - 2l_2$$

$$\frac{dF}{d(8)} = 0 = 2(8) - 2l_1 - 2l_3 - 2l_4 (D_{7+8} - D_8)$$

de donde

$$\begin{aligned} (1) &= l_1 + l_3 \\ (2) &= l_1 + l_2 \\ (3) &= l_1 + l_2 + l_4 (D_3 - D_{3+4}) \\ (4) &= l_2 - l_4 D_{3+4} \\ (5) &= l_2 - l_4 D_5 \\ (6) &= l_3 - l_4 D_6 \\ (7) &= l_3 + l_4 D_{7+8} \\ (8) &= l_1 + l_3 + l_4 (D_{7+8} - D_8) \end{aligned} \quad (4)$$

Estas 8 ecuaciones llamadas correlativas, junto con las 4 de condición forman un sistema lineal que nos permite hallar el valor de las 8 correcciones angulares y las 4 indeterminadas.

Sustituyendo los valores de (1), (2)... (8) en las (1) y (3) obtenemos las cuatro ecuaciones siguientes, llamadas **ecuaciones normales**

$$\begin{aligned} 4l_1 + 2l_2 + 2l_3 + d_1 l_4 + k_1 &= 0 \\ 2l_1 + 4l_2 + d_2 l_4 + k_2 &= 0 \\ 2l_3 + 4l_3 + d_3 l_4 + k_3 &= 0 \\ d_1 l_4 + d_2 l_2 + d_3 l_3 + d_4 l_4 + k_4 &= 0 \end{aligned} \quad (5)$$

donde

$$\begin{aligned} d_1 &= D_3 - D_{3+4} + D_{7+8} - D_8 \\ d_2 &= D_3 - D_{3+4} - D_{3+4} + D_5 \\ d_3 &= -D_6 + D_{7+8} + D_{7+8} - D_8 \\ d_4 &= (D_3 - D_{3+4})^2 + D_{3+4}^2 + D_5^2 + D_6^2 + D_{7+8}^2 + (D_{7+8} - D_8)^2 \end{aligned} \quad (6)$$

Una vez resueltas las ecuaciones normales, se substituyen los valores de l_i en las (4) y obtenemos finalmente el valor de las correcciones.

Comprobaciones

1) Excesos esféricos.

Sin necesidad de demostrarlo, tenemos que

$$s_1 + s_2 = s_3 + s_4$$

2) Error de cierre.

Se ve fácilmente, que

$$e_1 + e_2 = e_3 + e_4$$

3) Coeficientes indeterminados y correcciones.

Elevemos al cuadrado cada una de las ecuaciones (4) y sumémoslas miembro a miembro; después de simplificar

$$(1)^2 + (2)^2 + \dots + (8)^2 = \quad (7)$$

$$\begin{aligned} & 4l_1^2 + 4l_1 l_2 + 4l_1 l_3 + 2l_1 l_4 (D_3 - D_{3+4} + D_{7+8}) \\ & 4l_2^2 + 2l_2 l_4 (D_3 - D_{3+4} - D_{3+4} + D_5) \\ & 4l_3^2 + 2l_3 l_4 (-D_6 + D_{7+8} + D_{7+8} - D_8) \\ & l_4^2 [(D_3 - D_{3+4})^2 + D_{3+4}^2 + D_5^2 + D_6^2 + D_{7+8}^2 + D_{7+8} - D_8]^2 \end{aligned}$$

Tomemos ahora las ecuaciones normales (5) y después de multiplicar la primera por la l_1 , la segunda vez por l_2 , la tercera por l_3 y la cuarta por l_4 sumemos miembro a miembro las igualdades resultantes; tendremos entonces que

$$\begin{aligned} & 4l_1^2 + 4l_1 l_2 + 4l_1 l_3 + 2l_1 l_4 (D_3 - D_{3+4} + D_{7+8} - D_8) + k_1 l_1 + \\ & 4l_2^2 + 2l_2 l_4 (D_3 - D_{3+4} - D_{3+4} + D_5) \quad k_2 l_2 + \\ & 4l_3^2 + 2l_3 l_4 (-D_6 + D_{7+8} + D_{7+8} - D_8) \quad k_3 l_3 + \\ & l_4^2 [(D_3 - D_{3+4})^2 + D_{3+4}^2 + D_5^2 + D_6^2 + D_{7+8}^2 + (D_{7+8} - D_8)^2] \\ & + k_4 l_4 = 0 \end{aligned}$$

que comparada con la (7) nos da

$$(1)^2 + (2)^2 + \dots + (8)^2 = -(k_1 l_1 + k_2 l_2 + k_3 l_3 + k_4 l_4)$$

o adoptando la notación de Gauss

$$[i^2] = -[k. l]$$

4) Error medio angular.

El error medio está dado por la fórmula

$$Em = \sqrt{\frac{[i^2]}{n}}$$

donde n es el número de ecuaciones de condición. En nuestro caso $n=4$, de donde

$$Em = \sqrt{\frac{[i^2]}{n}} \quad \frac{1}{2} \sqrt{[i^2]}$$

Resolución de las ecuaciones normales

Las ecuaciones normales (5) son simétricas con respecto a la diagonal principal; esta característica permite cierta simplificación en su resolución. Para hacer el caso más general, resolveremos un sistema análogo al (5) pero literal y completo. Sea entonces el sistema

$$\begin{aligned} \alpha_1 l_1 + b_1 l_2 + c_1 l_3 + d_1 l_4 + k_1 &= 0 \\ b_1 l_1 + \alpha_2 l_2 + c_2 l_3 + d_2 l_4 + k_2 &= 0 \\ c_1 l_1 + c_2 l_2 + \alpha_3 l_3 + d_3 l_4 + k_3 &= 0 \\ d_1 l_1 + d_2 l_2 + d_3 l_3 + \alpha_4 l_4 + k_4 &= 0 \end{aligned} \quad (8)$$

de la primera ecuación deducimos que:

$$l_1 = -(b_1/\alpha_1) l_2 - (c_1/\alpha_1) l_3 - (d_1/\alpha_1) l_4 - k_1/\alpha_1$$

que substituida en las otras tres nos da el sistema (9) también simétrico:

$$l_2 [b_2 - b_1 (b_1/\alpha_1)] + l_3 [c_2 - b_1 (c_1/\alpha_1)] + l_4 [d_2 - b_1 (d_1/\alpha_1)] + [k_2 - (b_1 k_1/\alpha_1)] = 0$$

$$l_3 [c_3 - c_1 (b_1/\alpha_1)] + l_4 [d_3 - c_1 (c_1/\alpha_1)] + l_4 [d_3 - c_1 (d_1/\alpha_1)] + [k_3 - c_1 (k_1/\alpha_1)] = 0$$

$$l_4 [d_4 - d_1 (b_1/\alpha_1)] + l_4 [d_4 - d_1 (c_1/\alpha_1)] + l_4 [d_4 - d_1 (d_1/\alpha_1)] + [k_4 - d_1 (k_1/\alpha_1)] = 0 \quad (9)$$

pongamos para simplificar

$$\begin{aligned} k_2 - b_1 k_1/\alpha_1 &= k_2' \\ d_2 - b_1 d_1/\alpha_1 &= d_2' \\ c_2 - b_1 c_1/\alpha_1 &= c_2' \\ b_2 - b_1 b_1/\alpha_1 &= b_2' \end{aligned}$$

La primera de las (9) nos da:

$$l_2 = (c_2'/b_2') l_3 - (d_2'/b_2') l_4 - k_2'/b_2' \quad (10)$$

que llevada a las otras dos restantes resulta el sistema simétrico (11)

$$l_3 (c_3 - c_1 c_1/\alpha_1 - c_2' c_2'/b_2') + l_4 (d_3 - c_1 d_1/\alpha_1 - c_2' d_2'/b_2') + (k_3 - c_1 b_1/\alpha_1 - c_1' k_2'/b_2') = 0$$

$$l_3 (d_3 - c_1 d_1/\alpha_1 - c_2' d_2'/b_2') + l_4 (d_4 - d_1 d_1/\alpha_1 - d_2' d_2'/b_2') + (k_4 - d_1 d_1/\alpha_1 - d_2' k_2'/b_2') = 0$$

Llamemos ahora

$$\begin{aligned} c_3 - c_1 c_1/\alpha_1 - c_2' c_2'/b_2' &= c_3' \\ d_3 - c_1 d_1/\alpha_1 - c_2' d_2'/b_2' &= d_3' \\ k_3 - c_1 k_1/\alpha_1 - c_2' k_2'/b_2' &= k_3' \end{aligned} \quad (11)$$

con lo que las (11) toman esta otra forma

$$l_3 c_3' + l_4 d_3' + k_3' = 0 \quad (12)$$

$$l_3 d_3' + l_4 (d_4 - d_1 d_1/\alpha_1 - d_2' d_2'/b_2') + (k_4 - d_1 k_1/\alpha_1 - d_2' k_2'/b_2') = 0$$

De la primera de estas ecuaciones despejamos l_3

$$l_3 = -d_3'/c_3' l_4 - k_3'/c_3' \quad (13)$$

que sustituyendo en la última de las (12) nos da:

$$l_4 (d_4 - d_1 d_1/\alpha_1 - d_2' d_2'/b_2' - d_3' d_3'/c_3') + (k_4 - d_1 k_1/\alpha_1 - d_2' k_2'/b_2' - d_3' k_3'/c_3') = 0 \quad (14)$$

de la cual deducimos l_4 . Designando con d_4' el coeficiente de l_4 y con k_4' , el término conocido, resulta

$$l_4 = -k_4'/d_4' \quad (15)$$

Conociendo l_4 , lo sustituimos en la (13) y obtenemos l_3 ; sustituyendo a l_4 y l_3 en la (10) calculamos l_2 y finalmente la (8) nos da el valor de l_1 .

	a	b	c	d	k	COMPROBACIONES
1)	a_1	b_1	c_1	d_1	k_1	$= \epsilon_1$ $\epsilon_1/a_1 = \epsilon_1'$
	l_1	$-\frac{b_1}{a_1}$	$-\frac{c_1}{a_1}$	$-\frac{d_1}{a_1}$	$-\frac{k_1}{a_1}$	$= \epsilon_2$ $\epsilon_1' + \epsilon_2 = 1$
2)	b_2	c_2	d_2	k_2	$= \epsilon_3$	
	$-\frac{b_1 b_1}{a_1}$	$-\frac{b_1 c_1}{a_1}$	$-\frac{b_1 d_1}{a_1}$	$-\frac{b_1 k_1}{a_1}$	$= \epsilon_4$	$= \epsilon_2 b_1$
	b_2'	c_2'	d_2'	k_2'	$= \epsilon_5 = \epsilon_3 + \epsilon_4$	$\epsilon_5/b_2' = \epsilon_5'$
	l_2	$-\frac{c_2}{b_2}$	$-\frac{d_2}{b_2}$	$-\frac{k_2}{b_2}$	$= \epsilon_6$	$\epsilon_5' + \epsilon_6 = 1$
3)	c_3	d_3	k_3	$= \epsilon_7$		
	$-\frac{c_1 c_1}{a_1}$	$-\frac{c_1 d_1}{a_1}$	$-\frac{c_1 k_1}{a_1}$	$= \epsilon_8$		$= (\epsilon_2 + \frac{b_1}{a_1}) c_1$
	$-\frac{c_2 c_2}{b_2}$	$-\frac{c_2 d_2}{b_2}$	$-\frac{c_2 k_2}{b_2}$	$= \epsilon_9$		$= \epsilon_6 c_2$
	c_3'	d_3'	k_3'	$= \epsilon_{10} = \epsilon_7 + \epsilon_8 + \epsilon_9$		$\epsilon_{10}/c_3' = \epsilon_{10}'$
	l_3	$-\frac{d_3}{c_3}$	$-\frac{k_3}{c_3}$	$= \epsilon_{11}$		$\epsilon_{10}' + \epsilon_{11} = 1$
4)	d_4	k_4	$= \epsilon_{12}$			
	$\frac{d_1 d_1}{a_1}$	$-\frac{d_1 k_1}{a_1}$	$= \epsilon_{13}$			$= (\epsilon_2 + \frac{b_1}{a_1} + \frac{c_1}{a_1}) d_1$
	$\frac{d_2 d_2}{b_2}$	$-\frac{d_2 k_2}{b_2}$	$= \epsilon_{14}$			$= (\epsilon_6 + \frac{c_2}{b_2}) d_2$
	$\frac{d_3 d_3}{c_3}$	$-\frac{d_3 k_3}{c_3}$	$= \epsilon_{15}$			$= \epsilon_{11} d_3$
	d_4'	k_4'	$= \epsilon_{16} = \epsilon_{12} + \epsilon_{15}$			
	$l_4 =$	$-\frac{k_4}{d_4}$				

Fig. 1

Estas operaciones las efectuamos disponiéndolas en el cuadro de la figura 1.

Restando a los ángulos en bruto un tercio del exceso esférico, obtenemos los "Ángulos planos en bruto". En la columna siguiente se anotan los logaritmos de los senos de los ángulos planos en bruto **redondeados, en menos, a los 10"**; luego continúa con la columna de las "Diferencias tabulares para 1" ".

Con estos elementos ya estamos en condiciones de calcular las correcciones; una vez conocidas estas, se anotan en la columna de "Correcciones" y sumadas algebricamente a los "Ángulos en bruto" y "Ángulos planos en bruto", obtenemos los "Ángulos compensados (esféricos y planos)": la suma de los primeros nos dará 200^g más el exceso esférico; la de los segundos 200^g. Conocidos los ángulos planos compensados se calculan los "Log. sen. de los ángulos planos" y finalmente los lados del cuadrilátero. Calculando los ángulos al milésimo del segundo, los logaritmos de los lados, calculados en diferentes triángulos, en general diferirán solamente en la última cifra decimal.

Para el cálculo de las correcciones se procede así:

En el cuadro número 2 calculamos α k_4 (fórmula 2.^a). Para calcular d_1 , d_2 , d_3 y d_4 , (6), disponemos las diferencias tabulares en el cuadro número 3.

Haciendo:

$$\begin{aligned} D_3 - D_{3+4} &= \alpha \\ -D_{3+4} &= b \\ D_5 &= c \\ -D_6 &= d \\ D_{7+8} &= e \\ D_{7+8} - D_8 &= f \end{aligned}$$

La última columna nos da $d_4 = \alpha^2 + b^2 + c^2 + d^2 + e^2 + f^2$

Con esta anotación, las (4) toman estas formas:

$$\begin{aligned} (1) &= l_1 + l_3 \\ (2) &= l_1 + l_2 \\ (3) &= l_1 + l_2 + l_4 \alpha = (2) + l_4 \alpha \\ (4) &= l_2 + l_4 b \\ (5) &= l_2 + l_4 c \\ (6) &= l_2 + l_4 d \\ (7) &= l_3 + l_4 e \\ (8) &= l_1 + l_3 + l_4 f = (1) + l_4 f \end{aligned}$$

En este cuadro N.º 3 se aprecia fácilmente como controlar los valores de d_1 , d_2 y d_3 . En cuanto a d_4 , con el uso de la máquina de calcular, lo controlamos así:

Efectuamos primero los cuadrados de α , b , c , d , e y f ; anotamos los resultados en la octava columna y luego los sumamos. Efectuamos de nuevo esos cuadrados pero **totalizando los resultados**: el valor final tiene que ser igual al obtenido anteriormente.

Obtenidos los valores de las d y de las k resolvemos las ecuaciones normales (cuadro N.º 4). Conocida l_4 , la multiplicamos por α , b , c , d , e y f (cuadro N.º 5) y sustituídos los valores en las (16), conjuntamente con l_1 , l_2 y l_3 (cuadro N.º 6) obtenemos el valor de las correcciones.

Calculadas éstas, tienen que satisfacer las ecuaciones de condición (1); lo verificamos en el cuadrado N.º 7.

Al calcular l_4 se podría haber cometido un error, estando también equivocadas l_3 , l_2 y l_1 ; a pesar de ello, las ecuaciones de condición se verían verificados pero las correcciones no cumplirían con la condición de ser (mínima la suma de sus cuadrados). Es necesario pues, efectuar una comprobación de conjunto (fórmula 7.^a); esto lo efectuamos en el cuadro N.º 8. En el mismo cuadro se encuentra incluido el cálculo del error medio de los ángulos.

Para finalizar diremos que una persona relativamente práctica, puede efectuar el cálculo íntegro de esta planilla en unas 4 horas; en caso de ser una figura plana, se emplearán más o menos, 2 1/2 horas.

Sobre retiro de 15 mts.

Interpretación del Artículo 20 del Decreto - Ley del
13 de Febrero de 1943 sobre Calificación
y Jurisdicción de Caminos

Montevideo, agosto 23 de 1943.

Sr. Jefe de la Oficina de Catastro de

Agr. Don

Sr. Jefe:

Circ. N° 29.

Transcribo a Vd. las actuaciones producidas con motivo de consultas hechas por algunas Oficinas Departamentales de Catastro respecto a la obligatoriedad de indicar en los planos de mensura que se registren, la línea de retiro de 15 mts. sobre todo camino público, establecida por el Decreto-ley de 13 de Febrero del corriente año.

"Montevideo, 30 de julio de 1943.

Sr. Jefe:

La obligatoriedad de determinar en los planos de mensura de predios que dan frente a caminos nacionales una línea de retiro a 10 mts. determinante de una área de no edificación, quedó establecida en los decretos-leyes de 29 de marzo de 1940 (Art° 8°) y de 22 de abril del mismo año. Este último corrige un error deslizado en el anterior, en el que se mencionaba a la Dirección de Topografía como la encargada de hacer cumplir la disposición, cuando competía dicho cometido a la entonces Dirección de Avalúos, dado que a su cargo estaba el Registro de los planos de mensuras. Padejóse de un lapsus en la redacción del segundo de los decretos citados al referirse a **carreteras** cuando en el texto del decreto anterior se refiere a caminos.

El decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, por el que se dan normas para la calificación de caminos nacionales, departamentales y vecinales establece en su Art° 20 que, en las propiedades linderas **a todo** camino público fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas, no se podrá edificar ni levantar construcción alguna dentro de una faja de 15 metros a contar del

límite del camino. Quiere decir que la faja de 10 mts. del decreto anterior es llevada a 15 y hecha extensiva a todo camino público.

Si bien el decreto-ley de 13 de Febrero del corriente año no expresa la obligatoriedad de determinar en los planos de mensuras de tierras las citadas fajas, es más general que el anterior pues extiende su acción a cualquier clase de camino público.

Pero ambos decretos medularmente considerados, persiguen una misma finalidad, que es la de establecer una zona dentro de la propiedad privada, en la que el derecho de posesión queda limitado. El suscrito entiende que profesionalmente el Agrimensor debe sentirse obligado a dejar constancia en sus planos, de toda disposición que signifique una limitación al derecho de propiedad, en el predio objeto de la mensura, así como determina en cuanto al derecho mismo, hasta donde llegan sus límites. Por otra parte los términos del decreto de 29 de Marzo de 1940 al no admitir al Registro ningún plano de predios con frente a caminos nacionales, que no cumplan con el requisito de señalar la línea de retiro, entrañan un severo impedimento que dan una pauta de la trascendencia que se le dió a su demarcación y que no puede diluirse al promulgarse un nuevo decreto-ley mucho más amplio que el anterior, que en espíritu persigue una misma finalidad, porque posiblemente por olvido no se articularon algunas de las medidas tendientes a garantizar su aplicación en los planos.

Supongamos que, como dice el segundo Jefe de la Oficina de Florida nos ajustamos al decreto de 13 de Febrero del corriente año que no obliga a la determinación de la línea de 15 metros en los planos de mensuras. Es del caso entonces continuar haciendo cumplir el decreto anterior, y obligar como se venía haciendo a fijar la línea de 10 metros pues tampoco hay una resolución expresa que lo derogue.

Patentizaríamos entonces hechos contradictorios. En los planos figurarían, las líneas de no edificación a 10 metros, que legalmente en el terreno deben ser de 15.

Es en mérito a estas consideraciones, que el suscrito entiende debe exigirse en los planos la línea a 15 metros; consideraciones que a su juicio significan la interpretación de disposiciones que no siempre gozan de la propiedad de ser lo suficiente estrictas y explícitas como para no dar lugar a dudas, pero que analizadas en su espíritu, vista o deducida la finalidad que se persigue en ellas, señalan en forma definitiva el camino de su aplicación.

El decreto de 13 de febrero de este año contiene una disposición que no puede conciliarse con la del decreto de 29 de marzo de 1940, en lo referente al ancho de la faja, pero debe quedar vigente todo aquello que no pugne con las disposiciones de la nueva ley. (Código Civil Artº 10).

El suscrito cree por lo tanto que debe exigirse, en los planos de mensura la determinación de la línea de retiro a 15 metros, en las propiedades que limitan con cualquier camino público. — FDO.: Agr. Arturo Rodríguez, Jefe de la Sección Gráfica y Estadigráfica”.

“Montevideo, agosto 9 de 1943.

Informe el Abogado Asesor, respecto de la obligatoriedad de establecer en los planos de mensura la línea de retiro”. — FDO.: F. P. Machado”.

“Montevideo, agosto 13 de 1943.

Sr. Director:

El artículo 1º de la ley Enero 19 de 1916 establece que toda propiedad con frente a vía o paseo públicos, fuera de la ciudad de Montevideo y demás centros urbanos de la República, debe reconocer una faja de retiro de 10 metros de ancho sobre dicha vía o paseo público.

Se consagra, en esta forma, una limitación al derecho de propiedad ya conocida en el derecho romano — derecho, como es sabido, de hondo individualismo — con el nombre de servidumbre “non edificandi”.

Para nuestra legislación positiva la expresada limitación dominial se encasilla en las servidumbres “legales” de “interés público”, a que hacen referencia los artículos 555 y 556 del Código Civil.

Se trata, pues, de un gravamen o servidumbre impuesto al predio particular o sirviente a beneficio — en el caso — del interés colectivo.

La faja de retiro impone la obligación de no construir en el área por ella formada.

Esa prohibición la contempla, con carácter general, nuestro legislador civil, cuando al referirse a los derechos que dimanan del dominio, establece — artículo 488 de la ley subs-

tantiva — que “el ejercicio de esos derechos queda subordinado a las **prohibiciones de la leyes o reglamentos.**”

Surge, pues, bien claro, que la determinación de una zona o faja de retiro reviste capital importancia porque importa nada menos que el señalamiento de un lugar de la propiedad en el que su titular no puede ejercer atributos de dueño.

Esa inquietud, tenía, por fuerza, que mostrarse en mayor grado cuando se trataba de una operación de mensura y confección del respectivo plano, de un inmueble afectado por el retiro.

¿Debía o no establecerse en el plano de mensura la línea de retiro?

Si un plano de mensura debe ser la expresión fiel de la realidad, en todos sus aspectos, la lógica enseña que esa faja de retiro debe determinarse en dicho plano.

Y así lo entendió el Poder Ejecutivo cuando estableció por decreto marzo 29/940 (Art. 8º) y 22 de abril de ese mismo año, la **obligatoriedad** de ubicar en planos de mensura que dan frente a carreteras **nacionales** la línea de retiro de 10 metros.

La obligación de señalar la faja de retiro de 10 metros no podía, pues, discutirse.

Pero, vino luego el decreto-ley febrero 13/943 que amplió el ancho de la faja de retiro a 15 mts., es decir, le dió una extensión de 5 metros más y con el aditamento que esa zona de retiro afectaría a todas las propiedades con frente a **caminos públicos** y es entonces, que surge la cuestión planteada en estos obrados: ¿debe determinarse en el plano de mensura la nueva línea de retiro de 15 metros?

Como el expresado decreto-ley febrero 13 de 1943 no ha hecho otra cosa que extender la faja de retiro — en su ancho y en su aplicación pues afecta a todas las propiedades con frente a **caminos públicos** — hay que concluir admitiendo que la obligatoriedad de establecer en el plano de mensura la línea de retiro, preceptuada por los decretos de marzo y abril de 1940, ha quedado en pie y no ha sido derogada expresa ni tácitamente — como con todo acierto lo dice el Jefe de la Sección Gráfica y Estadigráfica, Agr. Arturo Rodríguez.

Aparte, pues, de lo razonable y técnico que significa indicar en un plano de mensura de un predio **hasta donde** puede su dueño ejercer sus derechos de tal, militan las disposiciones de los antedichos decretos del año 40 — no derogados en esa

parte — para considerar **que es obligatorio** establecerse en los planos de mensura la línea de retiro de 15 metros.

Salvo mejor opinión del Sr. Director.

Es cuanto debo informar. — FDO.: Fritz Reyes Magariños, Asesor Letrado y Jefe de la División Administración de Inmuebles Nacionales".

"Montevideo, agosto 14 de 1943.

Líbrese circular a las Oficinas Departamentales de Catastro, con los antecedentes relativos a la línea de retiro de 15 metros a señalar en los planos de mensuras sobre todo camino público — de que ilustra este expediente.

Esta Dirección —atenta a la vista del Sr. Abogado Asesor que antecede—, considera que existe obligatoriedad, de parte de los Agrimensores, de señalar dicha línea en los planos de mensuras que registren y de las Oficinas Departamentales de no registrar esos planos si no tienen dicha indicación.

Hecho, pase este expediente, con los planos agregados, a la Oficina Departamental de Catastro de Florida para que proceda, respecto a esos planos, en la forma que se indica precedentemente. Saluda al Sr. Jefe muy atte. — FDO.: F. P. Machado".

Resolución del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo ante una consulta formulada por los Agrs. F. Delgado y C. Mac-Coll, sobre regulación de honorarios de los peritos, en los juicios de expropiación

Consideramos de interés para los profesionales la publicación del escrito siguiente presentado al Juzgado N. de Hacienda, por dos colegas, reclamando de la forma cómo el Municipio de Montevideo, entiende debe remunerar a los peritos en los juicios de expropiación.

Señor Juez Nacional de Hacienda:

Federico Delgado y Carlos A. Mac-Coll, peritos designados en los autos "Municipio de Montevideo, con Marie", ante el señor Juez respetuosamente se presentan y exponen:

Que el día 8 de mayo del corriente, se nos pagó lo que creímos eran nuestros honorarios; no advertimos que la cantidad que se nos entregaba era muy inferior a lo que nos correspondía y habíamos establecido de acuerdo con la ley en nuestros informes periciales.

La verdad es que, fuimos sorprendidos. Debido a que nuestras ocupaciones son muchas y a que tenemos el honor de que con frecuencia los señores Jueces nos designen peritos, creímos honradamente, que se nos pagaba alguna de las varias tasaciones que tenemos a cobrar; nos percatamos después del error.

Como tenemos entendido, que el Municipio hace su cálculo para pagar, en forma distinta de lo que la ley manda, y como, por otra parte, no es justo que por inadvertencia queden nuestros honorarios pagados con esa pequeñez, pedimos al señor Juez se sirva ordenar el pago del total de nuestros honorarios, rebajados, naturalmente, de la pequeñísima parte que hemos recibido.

Nuestra mejor defensa, señor Juez, se apoya en una resolución del señor ex-Juez Nacional de Hacienda, Dr. Garicoits, con motivo de un caso análogo, promovido por los peritos en los autos "Municipio con Banco A", que transcribimos a continuación:

129. — Montevideo, setiembre 26 de 1938. — VISTO este incidente sobre regulación de los honorarios de los señores peritos; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 40 de la ley de 28 de marzo de 1912 determina los porcentajes que han de aplicarse en el cálculo de los honorarios de los peritos que intervienen en los juicios de expropiación, pero no establece sobre qué base deben aplicarse tales porcentajes. El Municipio sostiene que el cálculo debe hacerse sobre el monto indemnizable. El Juzgado cree que tal cálculo debe efectuarse sobre el **valor actual** que la sentencia adjudique al inmueble. La tesis del Municipio es mezquina e injusta. Los honorarios deben satisfacer el trabajo **efectivamente** realizado por el perito. Y el perito lo que tasa es **todo el inmueble**. Y lo tasa dos veces: primero, para determinar el valor actual, después, para fijar el valor futuro. La indemnización es la diferencia entre ambos valores que siempre, naturalmente será inferior al **valor actual**. El Municipio lo elige como base de sus cálculos. Pero ello significa pretender no pagar una parte del trabajo realizado: el trabajo no pagado es la diferencia que existe entre la indemnización y el valor actual. El perito tiene derecho a que se haga el cálculo sobre el valor actual aceptado por el Juzgado porque ese es, en realidad, su trabajo. Y no es exacto que los honorarios varían con los peritos desde que el **valor actual** que se tome como base será uno solo: el que adopte el Juzgado; POR ESTOS FUNDAMENTOS: SE RESUELVE: Para el cálculo de los honorarios de los señores peritos, deberá tomarse como base el **valor actual** que la sentencia reconoce al inmueble. — Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, en Montevideo, el veinte y seis de setiembre de mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — *Büsch Buero*.

CODIGO RURAL

La Asociación de Agrimensores del Uruguay cree llenar una verdadera necesidad, al editar un volumen que comprende el Código Rural promulgado el año 1941, con las modificaciones de que fué objeto en el año 1943, y el Decreto-Ley de 13 de Febrero de 1943, relativo a Calificación y Jurisdicción de Caminos.

El Código Rural proyectado por el doctor Daniel García Acevedo fué aprobado en medio de los más calurosos elogios. Publicado oficialmente, con mucho retardo, provocó observaciones de todo género, y hasta pedidos de suspensión de su vigencia.

Agotada la edición oficial (año 1942) del citado Código, dicho cuerpo de leyes sufrió modificaciones de importancia en Febrero de 1943, creándose, como consecuencia, una situación en la que es difícil, para la enorme cantidad de personas relacionadas con la vida rural, conocer las disposiciones que la rigen.

Como el Decreto-Ley de 13 de Febrero de 1943, relativo a Calificación y Jurisdicción de Caminos tiene íntima relación con el Capítulo IV del Código Rural (Caminos Públicos) se ha creído conveniente incluirlo en el citado volumen.

Atendiendo a las razones someramente expuestas, así como a la circunstancia de que gran cantidad de disposiciones del Código Rural atañen a la profesión de Agrimensor, fué que la Comisión Directiva resolvió hacer la publicación citada, la que contiene:

LEY N° 10.024, de 14 de Junio de 1941.

DECRETO. — Se designa la Comisión Asesora, a que se refiere el artículo 3° de la Ley de 14 de Junio de 1941.

DECRETO-LEY. — Se dispone que el nuevo Código Rural, empiece a regir el 1° de Agosto de 1942.

DECRETO-LEY. — Se hacen supresiones y modificaciones al nuevo Código Rural, para favorecer la aplicación.

ARTICULOS del Código Rural promulgado el 14 de Junio de 1941 que fueron suprimidos por el Decreto-Ley de 13 de Febrero de 1943.

CODIGO RURAL promulgado el 14 de Junio de 1941. (Modificado por el Decreto-Ley de 13 de Febrero de 1943).

DISPOSICIONES del Código Rural promulgado el 17 de Julio de 1875, que se mantienen en vigencia:

a) TITULO I. — "Tabladas, Corrales de Abasto y Mataderos".

- b) TITULO II. — Artículos 278 a 281 inclusive. — (Cultivo del Arroz).
- c) TITULO III. — "Del dominio y aprovechamiento de las aguas".

CALIFICACION Y JURISDICCION DE CAMINOS

Simultáneamente con esta publicación aparecerá el volumen a que se ha hecho referencia.

Reflexiones sobre jubilación y arancel

No se puede pensar en financiar una jubilación decorosa para los Agrimensores, sino se apoya sobre la base de valorar el trabajo de nuestro gremio como corresponde a su condición técnico-profesional, elevando el arancel y contando con que los colegas lo cumplan en beneficio de todos.

No se puede concebir, sin ser tachados de injustos, una jubilación mayor para los Agrimensores que trabajan en la Capital que para los del Interior de la República; por lo tanto, los aportes jubilatorios deben ser independientes del lugar en que se realice la mensura.

Siendo la responsabilidad independiente del monto de honorarios, a igualdad de trabajo debe corresponder la misma remuneración, cualquiera sea el lugar de la República en que se efectúe la mensura, contemplándose las justas diferencias a que den lugar los diversos valores de la tierra, con la aplicación en cada caso de un adicional sobre el valor del inmueble.

Piensen los colegas —y los remitimos a la propia experiencia— que los intermediarios en negocios de tierras ganan actualmente varias veces lo que cobra por el arancel actual un Agrimensor, en base a cuyo trabajo se efectúa la transacción.

Piensen los colegas que a los intermediarios nadie le discute su estipendio, en tanto que algunos colegas se sienten cohibidos para aplicar el arancel.

Piensen los colegas que esta situación de inferioridad que pesa sobre gran parte del gremio debe cesar para poder brindar a los decanos en el ejercicio profesional un retiro honorable y digno, y a los que se inician, un camino a la par de las demás profesiones.

Piensen los colegas que nuestro trabajo profesional es la síntesis de años de estudio y no improvisación circunstancial.

Informaciones

Fallecimiento del Vice Presidente de la Institución Agr. Lisandro J. Freire

En la noche del 6 de Diciembre llegó hasta nosotros la ingrata noticia del fallecimiento del viejo y querido colega don Lisandro J. Freire. Si bien toda noticia de esta naturaleza causa pesar y dolor, las circunstancias especialísimas que la acompañaron en este caso, crearon en sus compañeros un estado de espíritu en el que aquellos sentimientos se vieron aún acrecentados. El gremio de agrimensores ha perdido de sus filas a uno de sus más caracterizados miembros y la Asociación a un verdadero dirigente en el concepto más acabado del término. En el acto del sepelio hizo uso de la palabra en representación de nuestra Asociación, el Secretario General Agr. don Arturo Rodríguez, y el texto de sus conceptuosas y sentidas palabras se inserta a continuación. Apare de los homenajes tributados en el día del sepelio, la Comisión Directiva resolvió además colocar en su sede un retrato del Agr. Lisandro J. Freire, mantener vacío durante el actual ejercicio el sitio que ocupara en la mesa de la Sala de Sesiones, entregar a su señora viuda el ejemplar del Código Rural encuadernado que habría de obsequiársele en ocasión del homenaje programado y en oportunidad colocar una placa en el panteón donde descansan sus restos.

PALABRAS DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACION AGRIMENSOR SEÑOR DON ARTURO RODRIGUEZ

La Comisión Directiva de la Asociación de Agrimensores del Uruguay me ha designado para despedir en su nombre y en el



AGR. LISANDRO J. FREIRE

de los colegas en general, al que hasta ayer fuera su digno Vicepresidente.

El Agrim. Lisandro J. Freire fué electo Presidente de la Institución en el año 1940, y desde entonces ha venido desempeñando los primeros cargos en la Directiva, hasta que la muerte lo sorprende en uno de sus puestos de lucha. Dilecto colega, supo distinguirse con caracteres propios en todos los campos de su vasta y eficaz actividad. Fué profesional destacadísimo, digno maestro en el difícil terreno de la enseñanza superior, funcionario ejemplar en la Administración Pública, en la que ocupó importantes cargos que le permitieron poner de relieve su amplio dominio de la técnica de su especialidad y su honradez acrisolada.

Pierde la Asociación de Agrimensores y la profesión en general, a un verdadero orientador, precisamente en estos instantes en que todos luchamos esforzadamente para abrirle sendas, que la conduzcan al lugar que por la importancia y dignidad de sus actividades le corresponde dentro de toda sociedad organizada. Se apaga con él la voz de la experiencia, la voz de la razón. Se esfuman sus sabios consejos y los frutos que aún esperábamos de su espíritu de jerarquía. En las aulas le oímos orientar a la juventud, con su palabra fácil y galana y conducirla a través de los fríos e intrincados conceptos legales, hablándole a ratos con gesto paternal, a ratos con candores de niño.

También venía a nosotros con la sonrisa en los labios dibujándose franca y leal, brotando sin usura de su boca grande, que parecía abrirse mucho más, para mostrarnos su alma grande también y generosa, y surgir luego el concepto preciso que habría de dar firme respaldo a más de una de nuestras decisiones.

La muerte le jugó ayer su última carta. Se la jugó con un refinamiento que alela. Esperó el preciso instante en que ufano, iba a recibir el cálido homenaje de sus compañeros de Comisión y que precisamente debía realizarse en la noche de ayer, motivado por la feliz iniciativa de la que era autor y que llevó a la Asociación de Agrimensores a dar a publicidad una nueva edición del Código Rural, con las últimas modificaciones aprobadas y conteniendo además en el mismo, la ley de calificación de caminos. Iniciativa suya, trabajo penoso de recopilación y corrección, realizado por él también. Iniciativa que, apreciada en todo su valor, fué recogida unánimemente por la Directiva y llevada a la práctica de inmediato. Iniciativa que prestigia a nuestra profesión y procura ventajas de carácter económico a la Institución y que el espíritu desinteresado de Dn. Lisandro, co-

no afectuosamente le llamáramos, no vaciló en brindarle! Herinoso gesto que pinta toda un alma! Desinterés, altruismo, abnegación! Bien podemos llamarle Maestro. Nos regocija el saber, que alcanzó a ver su idea cristalizada. La nueva edición del Código Rural salió a la venta hace un mes. Quizás ha sido ésta su mejor recompensa, la que sólo ansían los que aún conservan un hálito de romántico desinterés en sus almas.

Anoche lo esperábamos para homenajearlo, en un ambiente de franca alegría, porque sabíamos que él también la traía consigo, como siempre, traduciéndola en una amplia sonrisa que se dibujaba en sus labios. Pasaron varios minutos de la hora convenida y Dn. Lisandro no llegaba. Contrariando sus normas esta vez no era puntual. Pronto la espera se hizo inquietante. Pensamos muchas cosas, pero nunca lo peor. Uno de nosotros salió en su búsqueda, hasta que al cabo de largos e interminables minutos de espera, alguien, con voz trémula y ahogada por la emoción, balbuceó lo increíble. El estupor dió paso al dolor, el dolor, a la rebeldía contenida por la impotencia humana ante lo irreparable. Entre nosotros y él, se había cruzado la fatalidad para impedirnos el brindis ante su justo triunfo. Pero no nos dejemos llevar por la desesperación y el desaliento. Levantémonos sobre la materialidad del ser, que es perecedero. Elevemos nuestros corazones hasta lo azul del cielo y oigamos las dianas de sus triunfos que, esos sí, no perecen. Hagamos como esos caballeros del aire, cuando la fatalidad corta su vuelo bruscamente. Los que quedan elevan su copa en un brindis supremo y luego la destruyen con gesto altivo.

Elevemos también nosotros su copa, la copa de su vida, rebosante de bellas enseñanzas y nobles y sanas realizaciones, elevémosla bien alto, con gesto firme y digno y estrellémosla luego contra la tierra fértil, para que su noble contenido sea rica simiente en el surco que ha de permitirnos cosechar, a los que vamos ya sobre él y a los que como una promesa vienen detrás. Mañana estaremos otra vez absorbidos por nuestra cotidiana labor. Vendrán nuevas y animadas sesiones y cuando ordene mis cuartillas para anotar los datos iniciales, para luego levantar el acta rutinaria, cuando pase mi vista sobre los asistentes para tomar debida constancia de los mismos, seguro estoy que llegará a mis oídos un débil rumor, que parecerá venir de cerca, de unos labios amigos que tendré ante mi vista y que suavemente, pero con firmeza parecerán decir: ¡Dn. Lisandro Freire...! **¡Presente!**

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL INGENIERO AGRIMENSOR OSVALDO PARRILLO EN REPRESENTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Señores: Me cabe hoy, el triste y penoso deber de despedir en nombre de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, los restos del Profesor Agrimensor Lisandro J. Freire.

Siempre es doloroso el tener que enfrentarse con la obra inexorable de la muerte, pero cuando ella alcanza a hombres con las virtudes que adornaron en vida al Profesor Freire, el dolor que experimentamos los que tuvimos la fortuna de conocerlo y tratarlo, alcanza a lo infinito.

Conocí al Agrimensor Freire siendo él, Profesor Sustituto de Agrimensura Legal y Catastro y yo estudiante de esa asignatura: lo traté luego como colega y amigo y finalmente tenía el altísimo honor de colaborar con él en el aula de Agrimensura Legal y Catastro.

Desde todas estas distintas situaciones pude aquilatar y estimar como se merecían, la capacidad, la hombría de bien y la bandad que en todo instante se manifestaban en él.

Como profesional, tuvo destacadísima actuación en los numerosos y complejos asuntos a que fué llamado a intervenir, precisamente en reconocimiento de sus altas dotes intelectuales y morales.

Actuó notablemente en el empadronamiento de la propiedad raíz del departamento de Montevideo y como funcionario le tocó desempeñar papel preponderante en las expropiaciones realizadas para la Rambla Sur y Avenida Agraciada.

En estas funciones puso de relieve el Agrimensor Freire no solo sus profundos conocimientos sobre materia legal y técnica avaluatoria, sino también evidenció lo que yo creo fué el rasgo más saliente y el que él más apreciaba en su vida: su honestidad.

Estoy seguro que nadie jamás ha podido dudar en absoluto de la honradez con que el señor Freire actuaba en todos sus actos y creo estar en lo cierto al manifestar que el Profesor Freire hizo de la honradez un culto.

En el profesorado actuó en forma brillante. Por largos años fué Profesor Sustituto de Agrimensura Legal y Catastro, alejándose de la actividad docente por algún tiempo para volver des-

pués por derecho propio a la Cátedra de Agrimensura Legal y Catastro, cargo en que lo ha sorprendido la muerte.

Desde allí con desinterés y sin egoísmos, transmitió a sus alumnos todo su enorme caudal de conocimientos, adquiridos en la disciplina del estudio y en el campo de la experiencia.

No se conformó empero con enseñar a sus alumnos lo puramente técnico, sino que no desaprovechó ocasión para inculcarles a éstos los principios básicos de la ética profesional.

Como hombre y como ciudadano actuó siempre con la misma rectitud y honradez que fueron el norte de su vida. Estuvo siempre sin ninguna claudicación en defensa de lo justo y de lo noble y por todo ello, hoy al caer vencido por la muerte le ofrecemos como homenaje el profundo dolor de nuestros corazones.

Fallecimiento del Agrimensor Rómulo Ibargoyen

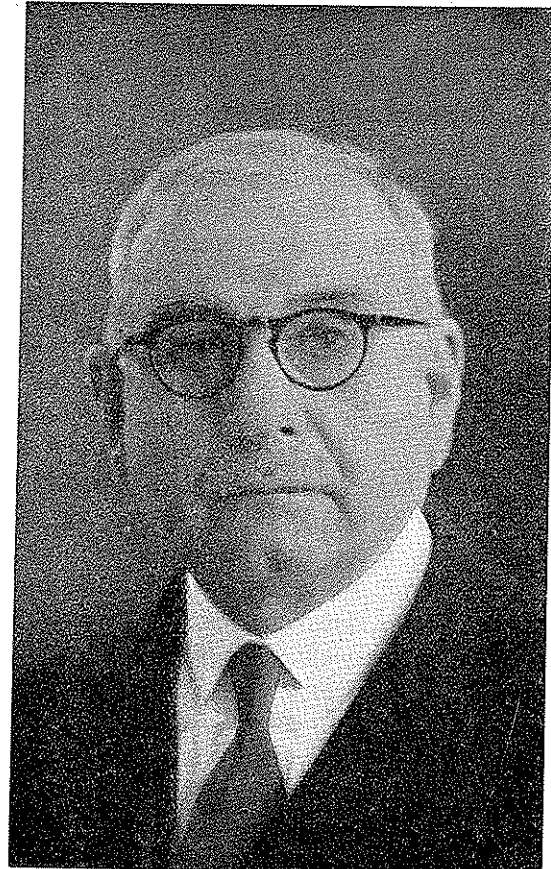
El día 5 del mes de noviembre pasado, falleció en la ciudad de Salto el Agrim. Rómulo Ibargoyen, distinguido colega, jefe de la Oficina Dptal. de Catastro de esa ciudad y socio de nuestra Institución. Pierde la profesión a un ilustrado Técnico, que hizo honra a su carrera, en todas las esferas donde actuara, por sus destacadas condiciones de hombre de bien.

El sepelio de sus restos se efectuó en esta Capital, dando lugar a una emotiva demostración de dolor. Hizo uso de la palabra en dicho acto, en nombre de nuestra Asociación, el Agrim. Adolfo Díaz Canessa, quien, en sentidas y oportunas palabras, evocó la personalidad del colega fallecido.

El Agr. Don Ricardo A. Abreu se acoge a los beneficios de la jubilación

Una noticia posiblemente ya de todos conocida, ha venido a sacudir el ambiente gremial: se ha jubilado don Ricardo A. Abreu. No podemos nosotros pasar por alto tal acontecimiento sin el obligado comentario, y en este caso más obligados aún por la destacada y no menos conocida personalidad del distinguido colega.

Esbozaremos a grandes rasgos los hechos más salientes de esa recia figura de nuestra profesión, que hoy se acoge a los beneficios de un bien merecido retiro. Se graduó de Agrimensor en Enero del año 1901 dejando en las aulas el recuerdo de su brillante actuación. De inmediato fué designado Agrimensor Adjunto del entonces Departamento Nacional de Ingenieros, por el Ministro de Fomento de aquella época, pasando en el año 1904 a ocupar el cargo de Agrimensor de puentes, caminos y topografía en la misma dependencia. De allí, una vez creada la Dirección de Topografía, por el año 1912 pasó a ocupar el cargo de Agrimensor, llegando en el año 1915 a Jefe de la Sección B, y en



AGR. RICARDO A. ABREU

1923 Agrimensor-Jefe, para ser designado más tarde Director de la misma, cargo desde el cual hoy se aleja. Paralelamente a su carrera Administrativa, se dedicó con verdadero ahinco y capacidad amplia, largamente demostrada, a la labor docente. Conocidísimo y admirado por la mayoría de nuestros profesionales que le tuvieron por profesor. Se inició con ese carácter en nuestra Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, como sustituto de la cátedra de Geodesia, siendo designado profesor titular en el año 1908, manteniéndose en ella hasta el año 1934, en que luego de veintiseis años de enseñanza, solicitó al Consejo Directivo su no reelección, pedido éste que fué aceptado pero luego de oírse en el seno del mismo, expresivas manifestaciones que tradujeron el pesar que les ocasionaba su voluntario alejamiento, quedando constancia de la competencia y dedicación indiscutibles que hizo gala en el desempeño de la labor docente. El Agr. Abreu desempeñó numerosísimas comisiones administrativas en que tradujo siempre sus condiciones brillantes de inteligencia, criterio y ponderación.

Actuó en la Comisión Uruguaya-Brasileña de rectificación de fronteras, en los estudios hidroeléctricos del Río Negro en el Congreso de Ingeniería del año 1930 donde cúpole destacada actuación presentando la ponencia atinente al trazado de la Carta del País, en los estudios de diversos problemas de riego del territorio nacional, en todas aquellas cuestiones relacionadas con expropiaciones, peritajes, etc., de Obras Públicas. Como vemos, toda una vida ejemplar y ejemplarizante, dedicada a la Administración Pública y a la Enseñanza Superior. Actuación la suya silenciosa si se quiere, pero efectiva. También dedicó parte de sus entusiasmos y conocimientos en bien de nuestra querida Asociación. Actuó en la Directiva, en diversos períodos, y sus consejos, fruto de la experiencia y del buen criterio, fueron aceptados respetuosamente, para orientar decisiones y zanjar difíciles obstáculos. Actualmente preside la Sub-Comisión de Fomento integrada por un núcleo de distinguidos y prestigiosos colegas, que tienen la misión de aconsejar a la Comisión Directiva actual, una serie de medidas conducentes a elevar el nivel moral y material de nuestra Institución, y por consecuencia de nuestra profesión. Esperamos ahora que alejado del trajín administrativo, hombre estudioso y dinámico como le conocemos, brinde a nuestra Asociación el fruto de sus conocimientos y enorme caudal de experiencia, y sea para nosotros el consejero y guía a quien podamos

recurrir en busca de orientación, o vuelque en las páginas de esta publicación profesional, las extraordinarias expresiones de su recia mentalidad.

Deseamos que en esta época de su vida en que pasa de la acción a la meditación, recuerde que siempre serán dignos de ser complacidos aquellos que ven en él a su viejo y reverenciado maestro.

Nombramiento del Agrimensor José Pedro Astigarraga

Ha sido designado Director de Topografía el Agr. don José P. Astigarraga que viene a ocupar el cargo vacante, por el alejamiento del Agr. don Ricardo Abreu. Son ya conocidas las destacadas condiciones que adornan la personalidad del distinguido colega; inteligencia, preparación técnica, ponderación, experiencia, unidas a su reconocida hombría de bien y caballerosidad. Con estas credenciales no dudamos que dará un gran impulso a la obra de su antecesor, manteniendo bien alto los prestigios de nuestra profesión.

Esperamos que desde su alto cargo, colabore con la obra de nuestra Asociación, la que a su vez le ofrece su más amplio apoyo en la gestión que inicia.

Campaña Pro-Socios

Estimado colega:

Colabore con las autoridades de la Institución presentando un nuevo socio, en la Secretaría de la misma, calle Treinta y Tres 1334 5.º Piso - Dep. 31.

Fiesta Anual de Camaradería

Realizóse el día 6 de noviembre pasado en el salón comedor del Montevideo Rowing Club, el banquete anual de camaradería organizado por la Comisión Directiva de nuestra Asociación.

La fiesta alcanzó brillantes contornos por el gran número de colegas concurrentes de la capital y del interior, y por el alto espíritu de indudable camaradería, que reinó en ella. Asistieron 72 comensales, siendo el número de adherentes 85. Hizo uso de la palabra el Presidente de la Institución Agr. D. Raúl C. Comas, quien, en conceptuosas y oportunísimas frases, evocó la espiritualidad de estas reuniones y exhortó a aunar esfuerzos en la obra de engrandecimiento de nuestra querida Asociación. Acallados los aplausos que motivaron las brillantes palabras del Sr. Presidente levantóse el Director Gral. de Catastro Agr. D. Facundo P. Machado, quien, aprovechando la oportunidad que le brindaba tan nutrida reunión, agradeció la invalorable contribución, que los agrimensores han prestado a la obra catastral y señaló la necesidad de colaborar con la a su juicio, entusiasta y laboriosa Comisión Directiva, que actualmente rige los destinos de la Asociación, siendo largamente aplaudido y mereciendo calurosos elogios sus espontáneas palabras.

Cerró el acto el Secretario de la Institución Agr. Arturo Rodríguez, quien dió a conocer algunos datos estadísticos, relativos a la marcha ascendente impresa en estos últimos tiempos a nuestra entidad, datos que provocaron entusiastas comentarios.

Puede afirmarse que la fiesta realizada dejó en todos los asistentes la impresión de que será recordada largamente, impresión traducida por los comentarios que le siguieron, que unánimemente concordaron en que estas reuniones deberán realizarse con más frecuencia.

Nómina de Socios

Radicados en la Capital

ABREU RICARDO A.
Yaguarón N° 1947, U. T. E.: 8 64 17.

ACOSTA VIERA OROSMAN
Rivera 3620

ACOSTA Y LARA ALVARO
Millán N° 2791.

AITA LAGUARDIA ROQUE
Minas N° 1384

ALVAREZ EDUARDO
Gaetán N° 991, U. T. E.: 22 37 30

ALVAREZ JAVIER
Plaza Independencia N° 830
U. T. E.: 8 37 06

AMARO ALADINO
8 de Octubre N° 2485, U.T.E.: 43703

ARESTI HERVE ARMANDO
19 de Abril N° 3343, U.T.E.: 224552

ARTEAGA ALBERTO DE
26 de Marzo N° 1178, U.T.E.: 410945

ARTEAGA ALBERTO DE (hijo)
Juan C. Gómez N° 1420,
U. T. E.: 9 11 69

ARTHUR ESPINA HORACIO
Capurro 922, U. T. E.: 22 34 90

ARRARTE VICTORIA SANTIAGO
Blanes N° 1028, U. T. E.: 8 84 64

ASTIGARRAGA JOSE PEDRO
25 de Mayo N° 477, U. T. E.: 8 18 56

BARBATO GERMAN
Inca N° 1964

BATLLE VILA LUIS
Bvd. España 2259, U. T. E.: 4 45 19

BAUMGARTNER JULIO
31 de Marzo 3180, U. T. E.: 40 24 06

BERNASCONI JUAN F.
Maldonado N° 1674, U.T.E.: 48618

BIELLI NATALIO S.
José L. Terra N° 2457

BOTET JAIME A.
Palacio Salvo 7° piso, Esc. 10.

BRAEM PIO H.
Bvd. Artigas N° 1985, U.T.E.: 45326

BUSSO JUAN V.
Juan Benito Lamas N° 2899
U. T. E.: 41 17 13

CALCAGNO HECTOR
Patria N° 715, U. T. E.: 41 02 07

CASTIGLIONI ALBERTO F.
Canelones N° 1327, U. T. E.: 8 74 43

CAMARANO FRANCISCO R.
Bvd. Artigas N° 2073, U.T.E.: 7918

CABRERA CARMELO
Uruguay N° 1661, U. T. E.: 4 36 59

CAMBIASSO JUAN
Infantes N° 3462, U. T. E.: 22 49 27

CARDELLINO JUAN A.
Avda. Gral. Rondeau N° 1572

CARLOMAGNO HECTOR
P. Lenguas N° 1481, U. T. E.: 2 78 75

CESCHI JULIO C.
Duvimioso Terra N° 1717

CERVIÑO JULIO HECTOR
José L. Terra N° 3081, U.T.E.: 23384

COPPETTI MARIO
Canelones N° 2078, U. T. E.: 4 55 83

CONDE RAUL B.
Lanús N° 5765, U. T. E.: 22 04 73

COMAS RAUL C.
Av. Brasil N° 2718, U.T.E.: 412326

CURBELO ABILIO F.
Ellauri N° 679, U. T. E.: 41 22 38

CHAPUIS JORGE M.
Ostende N° 6240, U. T. E.: 40 08 56

DALL'ORTO HUGO
Misiones N° 1478, U. T. E.: 8 28 52

DE BELLIS FRANCISCO
Simón Bolívar N° 1264

DELGADO FEDERICO
Juan Jackson N° 1439

DE MUNNO FRANCISCO A.
DE MARTINI ENRIQUE
Obligado N° 1108, U. T. E.: 41 22 55
Marcelino Díaz y García N° 30,
U. T. E.: 22 41 40.

DIAZ ISAAC C.
Yí N° 1481, U. T. E.: 8 59 78

DIAZ CANESSA ADOLFO
Bvd. Artigas N° 1052, U.T.E.: 410175

FONTANA GRANDAL ANTONIO
Coronel Mora N° 407

FREIRE LISANDRO J.
Ellauri N° 910

FURTADO CARLOS (Hijo)
Washington N° 304, U. T. E.: 8 63 35

GABARAIN JOSE
Báez N° 458, U. T. E.: 41 39 69

GAMBINI JOSE
Larrañaga N° 3987

GARDONE JUAN ANIBAL
Maldonado N° 1070, U.T.E.: 8 51 29

GARCIA SELGAS GILBERTO
Durazno N° 1540, U. T. E.: 4 41 34

GORRIARAN JOAQUIN
Rincón N° 734, U. T. E.: 8 39 02

GOMENSORO CORREA JUAN J.
San Lúcar N° 1504, U. T. E.: 40 05 27

GOMEZ PEDRO JULIAN
Rivera N° 2610

GONZALEZ USLENGHI JUAN A.
Maíto Grosso N° 5636, U.T.E.: 220061

GOYENOLA RAUL S.
Comandante Braga N° 2722

GUIDOTTI LUIS
Arisмени N° 1424, U. T. E.: 4 94 56

HAREAU ALFREDO
Salto N° 1176, U. T. E.: 4 51 89

HAREAU AUGUSTO
Santo N° 1176, U. T. E.: 4 51 89

HORTA JULIO CESAR
Constituyente N° 1959, U.T.E.: 46542

HUGHES CARLOS
Gabriel A. Pereyra N° 3289

IRASTORZA VICENTE
Constituyente N° 1665, U.T.E.: 44774

JAURECHE JUAN P.
Guayaquí N° 3339

JIMENEZ DE ARECHAGA EMILIO
José M° Montero N° 2621,
U. T. E.: 41 19 87

LACUEVA CASTRO FELIPE
Ellauri N° 1257, U. T. E.: 41 12 19

LANFRANCONI FRANCISCO
Blanes N° 1004, U. T. E.: 4 27 50

LEMA MIGUES RAUL
Cabildo N° 2065

LOGALDO FELIX
18 de Julio 1333, U. T. E.: 8 24 38

LOURIDO JOSE A.
Tomás Diago N° 762, U. T. E.: 410085

MARANESI JOSE
Julio Herrera y Obes N° 1342

MARTINELLI ANDRES C.
Chucarro N° 1143

MAILHOS PAULLIER JUAN
Juncal 1414, U. T. E.: 8 87 35

MACHADO FACUNDO P.
18 de Julio N° 1006, U. T. E.: 8 35 90

MAC-COLL CARLOS A.
Bmé. Mitre N° 1478, U. T. E.: 8 29 79

MENDOZA HAEDO JUAN J.
Luis de la Torre N° 452

MEIER JOSE S.
Colonia N° 945

MOREIRA JUSTINO H.
Lindoro Forteza N° 2717

MOLTEDO RAUL
Guardia Oriental N° 2942

MULLIN EDUARDO
18 de Julio N° 1465

MULLIN THEVENET JUAN
18 de Mayo N° 1143.

MUNOZ ORIBE RODOLFO
18 de Julio N° 1296, U. T. E.: 8 76 24

NARIO CARLOS A.
Yacó N° 1442, U. T. E.: 40 28 13

NAZARENKO MIGUEL
Talcahuano N° 3218

NEGROTTA JULIO MARIO
18 de Julio N° 2304, U. T. E.: 4 45 01

NIN LAVALLEJA JULIO
18 de Julio N° 846, U. T. E.: 8 43 23

NICOLA JUAN ALBERTO
Vázquez N° 1256

OLAVE OSCAR A.
Aguilar N° 1120

OSÉS JOSE M.
Juan Parra del Riego N° 1032,
U. T. E.: 41 38 57

PARRILLO OSVALDO
Paysandú N° 1883, U. T. E.: 4 26 90

PAGANINI OMAR
Simón Bolívar 1190, U. T. E.: 411734

PERELLI CASAGLIA OSVALDO
Charrúa N° 1823, U. T. E.: 4 62 31

PEREA AMERICO L.
Banco Hipotecario

POU JAIME E.
Eduardo Acevedo N: 1053

QUARTINO EDUARDO A.
Inca N° 2010, U. T. E.: 4 38 31

QUINTAS ROSSI LUCIANO
Ganaderos N° 4364

RABASSA CARLOS A.
Morales N° 2421, U. T. E.: 4 34 52

REYES THEVENET ALBERTO
Sgo. de Chile 1336, U.T.E.: 0 05 55

RICHERO JOSE A.
Enrique Muñoz N° 912, U.T.E. 411636

RISSO PEDRO
Av. Italia N° 2544, U. T. E.: 4 79 01

RIVERO SANTIAGO P.
Constituyente N° 1959, U.T.E.: 43109

RICHERO CARLOS A.
Avda. Sarmiento N° 2512

ROLETTI JULIO A.
Ramón Massini 3271, U.T.E.: 411516

RODRIGUEZ ARTURO
Tomás Villalba N° 3340

RACHETTI JORGE E.
Agraciada N° 1763, U. T. E.: 9 22 47

SARLI JUAN J.
Chiavari N° 3028

SAMBARINO DOMINGO
Río Branco N° 1382, U. T. E.: 8 08 69

SARACHAGA DARIO
Ricaurte N° 935, U. T. E.: 2 46 50

SCHINCA ROBERTO
Vilardebó N° 1396, U. T. E.: 2 40 41

SEUANEZ Y OLIVERA RAUL
Solano Antuña N° 2728

SELASCO VICTOR
Galicia N° 1213, U. T. E.: 8 66 35

SENALDI CARLOS
Maldonado N° 1745

SILVERA ANDUIZA NESTOR
Rivera 2038.

SOLARI JUAN B.
Juan Benito Blanco N° 973

SPAGNOLO JOSE ANTONIO
Pablo de María 1204, U.T.E.: 4 90 77

TORRADO PONCIANO S.
Juan M° Pérez N° 2861

TRABAL JOSE E.
Morales N° 2640, U. T. E.: 4 23 88

USLENGHI HORACIO
J. M. Blanes N° 1025, U. T. E.: 4 72 39

VENOSA HUMBERTO
San Nicolás 1404, U. T. E.: 40 00 14

VEZZOSO AMANDO
Juan Eco. Administrativa N° 1777

VIOLA ALBERTO
Comercio N° 2191, U. T. E.: 40 25 78

VILLA ENEAS
Prudencio de Pena N° 2420,
U. T. E.: 41 20 91

VILLARDINO ROGELIO
Juan M° Pérez 5941, U.T.E.: 400620

ZUBIA EDUARDO
Caldas N° 1458

Radicados en el Interior

ALZOLA IDOYAGA ELZEAR.
Fray Bentos

ALDAMA DIEGO RAUL.
Ituzaingó N° 575. — FLORIDA.

ALVARIZA FELICIANO.
Carmelo.

ARCIONI ANTONIO R.
Fray Bentos.

ARRUTI JUAN CARLOS
Sarandí Grande. — FLORIDA.

AZUAGA NOUGUE ANTONIO.
Maldonado

BARCELO SANTURIO DARDO.
Minas.

BERTOLINI ROBERTO.
Rocha.

BELLINI MARIO EDUARDO.
Paysandú N° 808. — MERCEDES.

BERRETA JOSE.
Salto.

BORSANI RAUL.
Rocha.

CABRERA ARIEL.
Sarandí del Yí. — DURAZNO.

CARBALLO LUIS A.
Rocha.

CABRERA RAMON.
Treinta y Tres.

CAMPELLO JOAQUIN W.
Cardona. — SORIANO.

CASTRILLON LAURO.
Salto.

CASARAVILLA JULIO J.
Florencio Sánchez N° 2348. —
CANELONES.

CARDOSO HOMERO.
Rocha.

COSTA JAIME L.
Melo.

CHIOSSONI JACINTO.
Rivera.

DAVISON ARTURO.
Paysandú.

DEVICENZI AMARO.
Salto.

DE SOUZA ANGEL FLORO.
Durazno.

DOS SANTOS ABILIO E.
Salto.

DUQUE ALFONSO.
Melo.

DUTRA RAUL.
Est. Tambores. — TACUAREMBO.

ECHENAGUCIA PARADA O.
Est. Pampa. — TACUAREMBO.

ENTENZA JOSE.
Melo.

ESTEVEZ ILDEFONSO.
Tacuarembó.

CAVALLO JOSE.
Minas.

ESTEVEZ RAMON.
Salto.

FERRARI BIUMI LEONARDO.
Paso de los Toros. TACUAREMBO.

FOSALBA LAMAS DANIEL.
Minas.

GARCIA ROGELIO R.
Fray Bentos.

GONZALEZ RUBEN.
Durazno.

GRAU ROSELL ARTURO.
Minas de Corrales. — RIVERA.

GUASQUE HUGO C.
Santa Clara. — T. y TRES.

HERRAN HECTOR.
Salto.

IBINETE LUIS A.
Trinidad. — FLORES.

IBARRA MANUEL E.
Lavalleja N° 218. — COLONIA.

JIMENEZ DE ARECHAGA JUAN.
Melo.

LABORDE HECTOR M.
Fray Bentos.

LOPEZ JOSE B.
Melo.

LOPEZ BLANQUET ARTURO.
Rocha.

LLANOS JUSTO.
Melo.

LLUBERAS OSCAR I.
Salto.

MAZZONI AMANCIO D.
Minas.

MASCHERONI SALVADOR.
San José.

MARQUEZ MARTORELL ULISES.
Colonia.

MACHADO PEDRO OMAR.
Treinta y Tres.

MONTAUTTI EDMUNDO.
Mercedes.

MUSSO ADOLFO O.
Paysandú.

NOGUEIRA (h.) ARTURO.
Treinta y Tres.

NOVO CARLOS ALBERTO.
Santa Lucía.

NUNEZ JOSE P.
Est. Valentines. — T. y TRES.

PERCOVICH LUIS EDUARDO
Hotel Internacional. — Melo.

PRESTO RAUL.
Rivadavia N° 381. — COLONIA.

RAMOS GERONIMO.
Paysandú.

RIOS PEDRO.
Tacuarembó.

RODRIGUEZ LEAL ANTONIO.
Rivera.

SUAREZ ACEVEDO CELESTINO.
Fray Bentos.

TALAMAS LUIS ALEJO.
Paysandú.

TAROCCO ZOE.
Rivera.

THEVENET RAFAEL.
Paysandú.

VERGARA JUAN B.
Treinta y Tres.

VISETTI FERNANDO.
Mercedes.

SUMARIO

- Agr. Pio Braem
Conferencia sobre Urbanismo
- Agr. Federico Delgado
Dictamen técnico legal
- Agr. Facundo P. Machado
Informe sobre reorganización de algunos aspectos del mecanismo catastral
- Agr. Julio H. Cerviño
Compensación de un cuadrilátero
- Sobre retiro de 15 mts.
Artículo 20 del Decreto-Ley del 13 de Febrero 1943
- Resolución del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo ante una consulta formulada por los Agr. F. Delgado y C. Mac-Coll, sobre regulación de honorarios de los peritos, en los juicios de expropiación.
- Código Rural
- Reflexiones sobre Jubilación y Arancel
- Informaciones
 - Fallecimiento del Vice Presidente de la Institución Agr. Lisandro J. Freire
 - Fallecimiento del Agr. Rómulo Ibargoyen
 - El Agr. don Ricardo A. Abreuse acoge a los beneficios de la jubilación
 - Nombramiento del Agr. José Pedro Astigarraga
 - Fiesta anual de Camaradería
 - Nómina de Socios

COMISION DIRECTIVA DEL EJERCICIO 1943 - 1944

Presidente:	Raúl C. Comas
1er. Vice Presidente:	Lisandro J. Freire
2º. Vice Presidente:	Alberto de Arceaga
Secretario:	Arturo Rodríguez
Pro Secretario:	Juan P. Jaureche
Tesorero:	Julio César Horta
Pro Tesorero:	Emilio Jiménez de Aréchaga
Bibliotecario:	Luis Guidótti
Vocales:	José A. Richero
	Francisco R. Camarano
	Félix Logaldo
	Ponciano S. Torrado (1)
	Adolfo Díaz Camessa
	Oscar A. Olave
	Julio H. Cerviño

(1) Por licencia del Sr. Torrado actúa hasta el 31 de Diciembre próximo, el Sr. Francisco Lanfranchi.

Comisión de Biblioteca y Publicaciones

Alberto Viola, Juan P. Jaureche, José A. Richero, Julio H. Cerviño, Federico Delgado, Arturo Rodríguez, Luis Guidótti